GOBIERNO DE ARAGON

Departamento de Agricultura
Ganadería y Alimentación

INSTRUCCIONES CONTROLES PRELIMINARES FASE II WEB

ÍNDICE

1. NOTA ACLARATORIA 3
2. DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD (controles 14/33/39/44/45/58/61/63/72/74/76/77/78/82/84/88/93/97/5014) 4
3. REQUISITOS PRECEPTIVOS GENERALES DE LA SOLICITUD (control 417) 11
4. DOCUMENTACIÓN (control 140) 11
5. RECINTOS(Controles204/208/218/219/225/226/236/237/238/239/240/241/242/243/244/ 245/249/ 263/266/3710/3721/3752/3766/3781/3782/3785/3791/3792/3793/3799) 11
6. REQUISITOS PRECEPTIVOS POR RÉGIMEN DE AYUDA (controles 1107/115/1121) 20
   - Jovenes (controles 1413/1414/1415/1416) 22
   - Arroz (control 1801) 23
   - Proteinas de origen vegetal (controles 1901/1902/1914/1921/1922/1923/1926/1927) 23
   - Frutos secos (controles 2003/2006) 26
   - Remolacha (controles 2203/2206) 28
   - Tomate (control 2301) 28
7. REQUISITOS POR LÍNEAS DE AYUDA PDR (controles 3531/3545/3546/3609/3610/3646/3648) 29
8. GRÁFICOS/RECINTOS (controles 4008/4011/4012/4015/4016/4018/4019/4020) 31
9. GRÁFICO/CAPAS (control 4326/4328/4329) 33
10. ECO REGÍMENES 34
    - Controles comunes (control 631) 34
    - Asociados a espacios de biodiversidad (controles 601/602/603/604/605/606/621/638) 35
    - Asociados a pastos (controles 502/503/504/506/508/521/522/523/524/632/633/634 639/640/641/642/643) 39
    - De rotación y siembra directa(controles 541/561/562/637) 47
    - De cultivos leñosos (controles 635/636) 49

1.NOTA ACLARATORIA

Se contestará al control preliminar/administrativo de la siguiente manera:

OBLIGADOS A COMUNICARSE ELECTRONICAMENTE OBLIGADAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN (Comunicación electrónica):

a) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.
b) Los solicitantes que en la campaña 2023 se relacionaron por medios electrónicos con la Administración.
c) Los solicitantes de derechos de ayuda básica a la renta de la reserva nacional para la campaña 2023 y siguientes.
d) Las personas físicas no incluidas en los anteriores apartados y que así lo soliciten expresamente en el momento de la presentación de la solicitud.

La presentación de alegaciones, aportación de documentación y recursos a resoluciones **unicamente pueden realizarse a traves del Portal del Ciudadano (Gpi)**. En caso de imposibilidad material de tramitación electrónica de las actuaciones a través de SGA, se podrán presentar a través del registro electrónico general de Aragón (REGA) o través de los registros dispuestos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

+ *Solicitante que haya autorizado a una Entidad colaboradora a recibir la comunicación en su nombre y a que le gestione las alegaciones:* Se lo resolverá la Entidad colaboradora en el Portal del ciudadano (GPI) con el **Motivo 2-Alegación a lo comunicado en TAU y en Justificación se hará constar "Control preliminar ....."** y si hay que modificar datos de recintos lo hará en la pestaña de **Datos de recintos**.
+ *Solicitante que **no** haya autorizado a le entidad colaboradora a recibir la comunicación en su nombre y a que le gestione las alegaciones*: A través del Portal del ciudadano (GPI) con el **Motivo 2-Alegación a lo comunicado en TAU y en Justificación se hará constar "Control preliminar ....."** subiendo la hoja de alegaciones cumplimentada o los documentos requeridos por GPI en la pestaña de **Documentos aportados**.

Si se va a ratificar o tiene una alegación al SIGPAC pendiente no hace falta que haga nada. Solo hay que presentar en GPI una Alegación a la Solicitud Única cuando se quiera presentar un escrito de alegaciones, la hoja de alegaciones al control administrativo, adjuntar documentación o modificar las pestañas de recintos en GPI.

NO OBLIGADOS A COMUNICARSE ELECTRONICAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN Y QUE NO LO HAN SOLICITADO (Comunicación Ordinaria):

En la OCA o presentando la documentación requerida en cualquier registro de la administración.

Los grupos de controles y controles comunicados y la forma de resolverlos son las siguientes:

GRUPO 1 DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

14 Verificación de que se han cumplimentado los ingresos agrarios y los ingresos totales (comprobados/declarados) de al menos alguno de los ejercicios fiscales anteriores (n1, n2, n3)

Indicar en solicitud los ingresos totales y agrarios

Comunicación electrónica: Adjuntar un escrito indicando los ingresos totales y agrarios, por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, indicando los ingresos totales y agrarios.

33 Comprueba que se ha cumplimentado la fecha de nacimiento del solicitante o de los socios.

Hay que complementar dicha fecha incorporando el documento escaneado del DNI.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito y DNI por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, aportando documento DNI.

39 Verificación para Herencia yacente, Sociedad Civil sin objeto mercantil, Comunidad de bienes o Titularidad compartida que se ha identificado al Socio que cumple como Agricultor Activo y se han cumplimentado sus ingresos agrarios y totales de al menos alguno de los ejercicios fiscales anteriores (n-1, n-2, n-3)

Indicar en la solicitud que socio, de los declarados, cumple con la figura de agricultor activo.

Comunicación electrónica: Adjuntar un escrito indicando el socio que cumple como agricultor activo, por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, indicando el socio que cumple como agricultor activo.

44 Verifica que, si declara que la explotación agrícola forma parte de un grupo empresarial, se han cumplimentado datos de Empresa matriz, Empresa matriz última o Empresas filiales y que no se repiten empresas en estos bloques de datos

Si ha sido un error, contestar a la pregunta ¿la explotación agrícola forma parte de un grupo empresarial? con un **NO**. Si forma parte de un grupo empresarial cumplimentar los datos.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados**
a) indicando que no forma parte de un grupo empresarial.
b) indicando la **Empresa matriz, Empresa matriz última o Empresas filiales.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración,
a) indicando que no forma parte de un grupo empresarial.
b) indicando la **Empresa matriz, Empresa matriz última o Empresas filiales.**

45 Verifica que se ha marcado el autoriza al tratamiento de los datos de Grupos empresariales si declara que la explotación agrícola forma parte de un grupo empresarial

Si ha sido un error, contestar a la pregunta ¿la explotación agrícola forma parte de un grupo empresarial? con un **NO**. Si forma parte de un grupo empresarial marcar el autoriza.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados**
a) indicando que **NO** forma parte de un grupo empresarial.
b) indicando que quiere marcar el autoriza **"Al tratamiento de los datos de grupos empresariales a efectos de los controles requeridos y de la publicación prevista en el R eglamento de Ejecución 2022/128 de la Comición, de 21 de diciembre de 2021"**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración,
a) indicando que **NO** forma parte de un grupo empresarial.
b) indicando que quiere marcar el autoriza **"Al tratamiento de los datos de grupos empresariales a efectos de los controles requeridos y de la publicación prevista en el R eglamento de Ejecución 2022/128 de la Comición, de 21 de diciembre de 2021"**

58 Verificación de que los códigos INE de provincia y de municipio de residencia existen y sean correctos.

No paga la solicitud completa. No tiene marcado el check de "Domicilio residencia igual al de notificación" y sin completar los datos de Dirección de residencia.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito solicitando que se le marque el check de "Domicilio de residencia igual al de notificación" **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación** o indicar los datos de la Dirección de residencia.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, solicitando que se le marque el check de "Domicilio de residencia igual al de notificación" o indicar los datos de la Dirección de residencia.

61 Verificación de que el código de entidad bancaria exista y sea correcta.

Entidad bancaria desaparecida. Cumplimentarlo con la entidad actual.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito con el justificante de la entidad bancaria correcta por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, con el código de la entidad correcto.

63 Verificación de que el dígito de control del IBAN, el dígito de control de la cuenta y el número de cuenta corriente existan y se cumpla el algoritmo.

Cuenta incorrecta. Cumplimentarlo correctamente. Aportar un escrito de Alegaciones con el justificante de la Entidad Bancaria.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito y justificante bancario por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, aportando escrito y justificante bancario.

72 Verificación de la existencia de datos para cada línea de ayuda/práctica que marca que solicita.

Se trata de un control que afecta a todas las líneas de ayuda directas por superficie.

(18) Ayuda básica a la renta para la sostenibilidad (ABRS)
(19) Ayuda complementaria redistributiva
(20) Ayuda complementaria para jóvenes agricultores y agricultoras
(209) Ayuda a la producción sostenible de proteínas de origen vegetal
(210) Ayuda a la producción sostenible de arroz
(211) Ayuda a la producción sostenible de remolacha azucarera
(212) Ayuda a la producción sostenible de tomate para transformación
(213) Ayuda a los productores de frutos secos en áreas con riesgo de desertificación
(214) Ayuda a la producción tradicional de uva pasa
(215) Ayuda al olivar con dificultades específicas y alto valor medioambiental
(216) Pago específico al cultivo del algodón
(505) Pastoreo extensivo
(506) Siega sostenible
(507) Márgenes o Islas de biodiversidad en pastos
(508) Siembra directa
(509) Rotación de cultivos con especies mejorantes
(510) Cubierta vegetal espontánea o sembrada
(511) Cubierta inerte de restos de poda
(512) Espacios de biodiversidad
(513) Gestión sostenible de la lámina de agua: Nivelación anual del terreno para favorecer una
(514) Gestión sostenible de la lámina de agua: Siembra en seco con inundación tras 30-45 días
(515) Gestión sostenible de la lámina de agua: Secas intermitentes al realizar tratamientos
(516) Gestión sostenible de la lámina de agua: Construcción de caballones que mejoren la

Si solicita ayudas asociadas agrícolas (remolacha azucarera, proteína de origen vegetal) debe declarar al menos un recinto con superficie de cruce mayor que cero con producto y variedad/especie/tipo principales de los admitidos para la línea de ayuda asociada agrícola solicitada y con línea de ayuda asociada agrícola principal solicitada o al menos un recinto con superficie de cruce mayor que cero con producto y variedad/especie/tipo secundarios de los admitidos para la línea de ayuda asociada agrícola solicitada y con línea de ayuda asociada agrícola secundaria solicitada.

Aunque se supone que el sistema no permite que se den estos casos, lo cierto es que con algunas precargas sí que hay incidencias que han saltado. En estos casos, en la pestaña de recintos tiene que comprobarse que tiene superficie declarada gráfica mayor que cero, o un producto / variedad admisible.
Si solicita ayudas **asociadas agrícolas distintas a las del apartado anterior** debe declarar al menos un recinto con superficie de cruce mayor que cero con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de ayuda asociada agrícola solicitada y con línea de ayuda asociada agrícola solicitada. El procedimiento es el mismo que en el anterior caso.

Si solicita el pago de la ayuda de ABRS: debe declarar al menos un recinto con superficie de cruce mayor que cero con producto y variedad/especie/tipo de los admitidos para la línea de ABRS y con línea de ayuda ABRS o bien, debe declarar al menos un recinto con superficie de cruce mayor que cero, con la marca "Superficies admisibles ABRS Art. 9.4" y con línea de ayuda ABRS. El procedimiento es el mismo que en el caso anterior.

Si solicita alguna de las prácticas de eco regímenes debe declarar al menos un recinto con superficie de cruce mayor que cero con producto de la agrupación admitida para la práctica solicitada y con práctica solicitada. Si no es así para alguna de las líneas de ayudas/práctica solicitadas, se asignará el control a la solicitud para dicha línea de ayuda/práctica. El procedimiento es el mismo que en el anterior caso.

Actuación del interesado: Modificar en GPi indicando en el recinto en concreto que tiene la incidencia el producto y variedad correcto.
Comunicación electrónica: En datos de “recintos” **GPI** grabar el producto/variedad correcto.

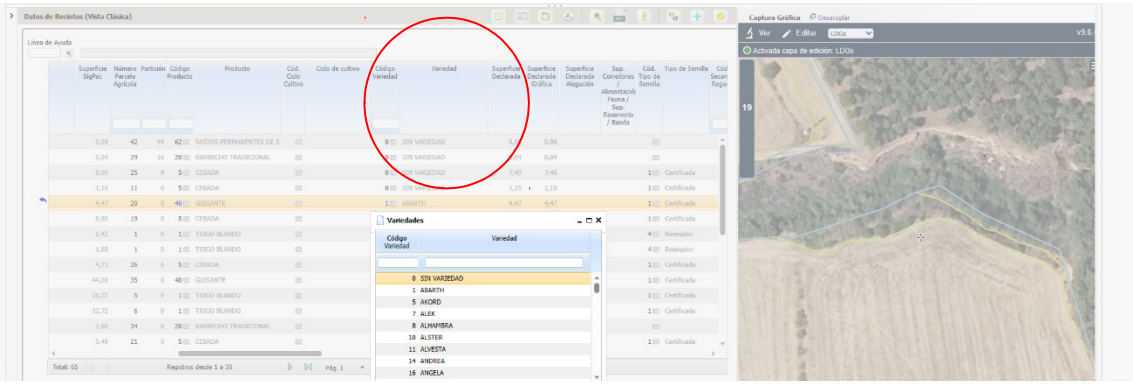

Adicionalmente En pestaña de “documentos aportados” adjuntar pdf de las facturas de semillas de esa variedad. Tipo de documento SGA 1138: Alegaciones al control administrativo.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración solicitando la modificación del producto/variedad y aportar la factura de las semillas.

74 Solicitud que no tiene recintos, ni explotaciones ganaderas, ni colmenas por colmenar.

Informativo. "insertar en SGA la explotación ganadera que el solicitante justifique y esté registrada en SITRAN" .

Comunicación electrónica: Adjuntar copia del Libro de explotación ganadera por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar copia del Libro de explotación ganadera en la OCA o registro de la Administración.

76 Comprobación de la existencia de la localidad de residencia y/o de notificación.

No paga la solicitud completa. Indicar el dato.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando la localidad por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación.**

Comunicación ordinaria: Adjuntar escrito indicando la localidad en la OCA o registro de la Administración.

77 Verificación de que si existen datos del conyuge, el regimen matrimonial exista y sea un valor coherente de los admitidos.

O no está declarado el Regimen matrimonial o si lo está no coincide el declarado por el titular y el declarado por el conyuge o hay datos del conyuge y ninguno de los dos tiene declarado regimen matrimonial.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación,** indicando los datos correctos.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración indicando los datos correctos.

78 Verificación de que la cuenta corriente del solicitante no está dada de baja

La cuenta está dada de baja, comprobar si ha sido un error o si hay que indicar otra nueva

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación,** ratificándose en la cuenta o indicando los datos correctos de la nueva.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración ratificándose en la cuenta o indicando los datos correctos de la nueva.

82 Verificación de que para toda entidad jurídica exista identificado al menos un socio de primer nivel

Se tiene que incorporar esta información.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando al menos un socio de primer nivel, por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación.**

Comunicación ordinaria: Adjuntar escrito indicando al menos un socio de primer nivel, en la OCA o registro de la Administración.

84 Verificación de que si existe registro de socio de primer nivel, existan nombre/razón social, primer apellido y segundo apellido del mismo

Se tiene que incorporar esta información.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando los datos del socio de primer nivel, por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación.**

Comunicación ordinaria: Adjuntar escrito indicando los datos del socio de primer nivel, en la OCA o registro de la Administración.

88 Verificación de que para toda forma jurídica que corresponda a una sociedad la suma de los porcentajes de participación en el capital social de todos los socios de primer nivel sea el 100%.

Se ejecuta a solicitantes que sean entidades jurídicas, excepto a aquellas cuyo número de identificación fiscal comience por la letra: "A" (Sociedades anónimas).
Hay que incorporar correctamente el porcentaje de cada uno de los socios con la participación recogida en los estatutos vigentes.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando socios y porcentaje por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito indicando socios y porcentaje en la OCA o registro de la Administración.

93 Verificación de la existencia de marca de línea de ayuda que solicita por los datos de cultivos secundarios declarados.

Incorporar esta información.

Comunicación electrónica: Si realiza la alegación la entidad, marcar la línea en datos de recintos , si la realiza un particular adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones indicando la línea de ayuda, en la OCA o registro de la Administración.

97 Verificación de que para toda entidad jurídica no se haya grabado un socio que está dado de baja en la tabla de Datos personales de SGA

Se comprobará, tanto para los socios de primer nivel como para los socios de segundo nivel.
Se asignará el control para cada socio de primer nivel (sea persona física o jurídica) que esté dado de baja en datos personales, guardando como dato de salida el CIF/NIF del socio.
Si un socio de primer nivel es entidad jurídica, se pasarán a revisar también sus socios de segundo nivel y se asignará el control para cada socio de segundo nivel que esté dado de baja en datos personales, guardando como datos de salida el CIF/NIF del socio de segundo nivel junto con el CIF del socio de primer nivel que es la entidad a la que pertenece.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando el socio correcto,por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones indicando el socio correcto, en la OCA o registro de la Administración.

5014 Obligación de presentación solicitud telemática.

Según lo publicado en la Orden AGA/219/2024 de Solicitud Conjunta PAC en su articulo *Cuarto. — Trámites electrónicos en la gestión de la solicitud única,* se relacionarán de modo electrónico en los siguientes casos:
a) Cuando los solicitantes sean personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración.
b) Cuando se trate de solicitantes que en la campaña 2023 se relacionaron por medios electrónicos con la Administración.
c) Los solicitantes de derechos de ayuda básica a la renta de la reserva nacional para la campaña 2023 y siguientes.
d) Las personas físicas no incluidas en los anteriores apartados y que así lo soliciten expresamente en el momento de la presentación de la solicitud

Les aparecía premarcado en la Solicitud y lo han desmarcado. Hace pago 0 del expediente. Tienen que marcarlo en Datos Generales-Comunicación correo electrónico /SMS.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados,** solicitando marcar en Datos Generales los dos checks de la casilla de "comunicación correo electrónico/sms"
+ Autoriza a la administración para efectuarle notificaciones electrónicas.
+ Autoriza a la administración para enviar información mediante correo electrónico.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA u otro registro de la Administración, solicitando marcar en Datos Generales los dos checks de la casilla de "comunicación correo electrónico/sms",
+ Autoriza a la administración para efectuarle notificaciones electrónicas.
+ Autoriza a la administración para enviar información mediante correo electrónico.

GRUPO 2 REQUISITOS PRECEPTIVOS GENERALES DE LA SOLICITUD

417 Verificación de que si el solicitante no presentó solicitud de ayuda en ninguna de las campañas anteriores, tenga la marca de incorporación por primera vez a la actividad agraria

Marcar la marca de incorporación por primera vez a la actividad agraria.

Comunicación electrónica: Adjuntar escrito indicando que se incorpora por primera vez a la actividad agraria, por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones indicando que se incorpora por primera vez a la actividad agraria, en la OCA o registro de la Administración

GRUPO 3 DOCUMENTACIÓN

140 Comprobación de que si se declara un recinto con disponibilidad no acreditada o que aparece incluido en el catálogo "Recintos sin disposición", en el que en una misma solicitud la suma de las superficies de cruce declaradas de todas las LDGs que lo componen supera el valor del parámetro establecido, se haya presentado el documento "Documentación que acredite que la parcela está a disposición y existe derecho al uso del recinto"

Expediente que entró en campaña 2023 por requisitos no monitorizables (RNM) y no justificó la disponibilidad de las parcelas. Si puede justificar la disponibilidad:

Comunicación electrónica: Adjuntar la documentación para justificar la disponibilidad por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito adjuntando la documentación para justificar la disponibilidad en la OCA o registro de la Administración.

GRUPO 4 RECINTOS

204 Verificación de que la combinación de producto y línea de ayuda/práctica solicitada que declara en cada recinto, sea correcta.

Son incidencias en las que no son compatibles el producto declarado con la línea de ayuda. Un ejemplo sería solicitar la línea de ayuda 509 (ER de rotación con especies mejorantes) con producto 63 (pastos temporales).

Para evitar penalizaciones o reducciones, se recomienda dar de baja la solicitud de ayuda en ese recinto.
Comunicación electrónica: Para ello desde GPi, se entrará en el recinto y , pulsar sobre el icono amarillo y se abre una ventana en el que puedo desmarcar las ayudas a nivel de recinto.

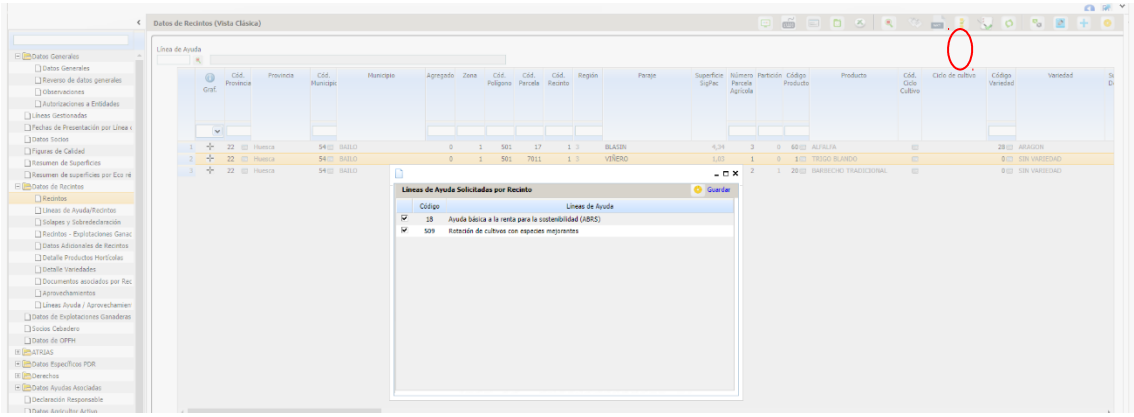

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración solicitando la baja de la ayuda en el recinto indicado.

208 Comprobación de que bajo un mismo número de parcela agrícola o forestal no existan productos principales y/o productos secundarios y/o variedades/especies/tipos principales y secundarios y/o líneas de ayuda principales/prácticas y secundarias o sus combinaciones y/o sistemas de explotación diferentes

Hay declarado con el mismo número de parcela agrícola, recintos no colindantes o con producto, variedad, línea de ayuda... diferentes. Cambiar el número de parcela agrícola a la línea discrepante.

Comunicación electrónica: Por **GPI.** Si realiza la alegación la entidad hacerlo en **Datos de recintos**, modificando el número de parcela agrícola al siguiente al último. Si la realiza el particular, presentar hoja de alegaciones solicitando cambiar el número de parcela agrícola al siguiente al último, en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito hoja de alegaciones cumplimentada solicitando cambiar el número de parcela agrícola al siguiente al último, en la OCA o registro de la Administración.

218 La superficie bruta de cruce sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.

Son recintos declarados por más de un expediente que superan la superficie SIGPAC.

Comunicación electrónica: Por **GPI.** Si realiza la alegación la entidad hacerlo en **Datos de recintos**, reduciendo la superficie. Si la realiza el particular, presentar hoja de alegaciones indicando la superficie correcta y adjuntando croquis en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito hoja de alegaciones cumplimentada indicando al superficie correcta y adjuntando croquis, en la OCA o registro de la Administración.

219 La superficie bruta de cruce sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.

Error en grabación en que queda una superficie declarada diferente a la gráfica o recintos declarados en varias líneas de declaración que por redondeo superan la superficie SIGPAC.

Comunicación electrónica: Por **GPI**. Si realiza la alegación la entidad hacerlo en **Datos de recintos**, ajustando la superficie para que no haga el redondeo o borrando la gráfica y volviéndola a generar.

Si la realiza el particular, presentar hoja de alegaciones cumplimentada en la pestaña de **Documentos aportados,** indicando la superficie correcta.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito hoja de alegaciones indicando superficie correcta en la OCA o registro de la Administración.

225 La superficie neta de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie admisible que el SIGPAC establece para ese recinto.

Igual que el 224 o el 218. Si tiene que reducirse superficie actuar como en el 218.

226 Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda/práctica

Informativo. Si tiene la alegación SIGPAC pendiente no hay que hacer nada.

236 Parcela/recinto de concentración parcelaria que no está definida como tal en datos adicionales.

Comprueba la existencia de las parcelas de concentración parcelaria. Si no es un recinto de concentración quitar la marca, si es de concentración y no existe el código de municipio/agregado/zona/polígono y parcela revisarlo y declarar con los datos correctos.

Comunicación electrónica: Por **GPI**. Si la realiza la alegación la entidad, quitar el check de ZC o modificar los datos de concentración incorrectos en **Datos de recintos**. Si la realiza el interesado subir en **Documentos** aportados la hoja de alegaciones al control administrativo solicitando quitar la marca de ZC o modificando los datos incorrectos.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo solicitando quitar la marca de ZC o modificando los datos incorrectos, en la Oca o registro de la Administración.

237 La suma de superficie de cruce sobre una misma parcela de concentración parcelaria en el conjunto de las solicitudes no puede superar la superficie de la parcela definida en datos adicionales.

Revisar la declaración y si hay que reducir superficie:

Comunicación electrónica: Por **GPI**. Si realiza la alegación la entidad, modificar la superficie de concentración en **Datos de recintos** en la capa de parcelas de reemplazo. Si la realiza el interesado subir en **Documentos** aportados la hoja de alegaciones al control administrativo con la superficie correcta y croquis.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo con la superficie correcta y croquis, en la Oca o registro de la Administración.

238 Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC

Informativo. Si no está conforme presentar escrito de alegación al control administrativo.

*Comunicación electrónica:*Presentar escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados**.

Comunicación ordinaria: Presenta escrito en la Oca o registro de la Administración.

239 Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.

No tiene Cap declarado. Cumplimentar el dato.

*Comunicación electrónica:*Presentar escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** indicando el CAP o hacerlo constar en justificante.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la Oca o registro de la Administración indicando el CAP.

240 Verificación de que el régimen de tenencia declarado exista y sea un valor de los admitidos

Son recintos de aprovechamiento en los que no se ha indicando el régimen de tenencia. Indicarlo.

Comunicación electrónica: Por **GPI**. Si realiza la alegación la entidad, Indicar el régimen de tenencia en **Datos de recintos**. Si la realiza el interesado subir en **Documentos** aportados la hoja de alegaciones indicando el régimen de tenencia en los recintos indicados.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo indicando el régimen de tenencia en los recintos afectados, en la Oca o registro de la Administración.

241 La suma de superficie de cruce declarada sobre una misma parcela/recinto declarada de Concentración parcelaria en una misma solicitud no puede superar la superficie de la parcela/recinto definida en Datos adicionales.

Son recintos de concentración que existían cuando se hizo la solicitud, pero que luego se dieron de baja y ahora tiene otro número de recinto. Hay que declararlos con el número de recinto correcto.

Comunicación electrónica: Por **GPI**. Si la realiza la alegación la entidad, declarar el recinto correcto en **Datos de recintos/recintos**. Si la realiza el interesado subir en **Documentos** aportados la hoja de alegaciones al control administrativo indicando el recinto correcto.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones y sentencia judicial en la Oca o registro de la Administración.

242 Recinto declarado que se encuentra entre los recintos no declarables.

Informativo. El propietario de los recintos ha presentado un escrito diciendo que no las tiene arrendadas y que quiere que no se declaren. No hay que hacer nada, salvo que pueda documentar el derecho a cultivarlos por sentencia judicial.

*Comunicación electrónica:*Presentar escrito de alegaciones y sentencia judicial por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados**.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito de alegaciones y sentencia judicial en la Oca o registro de la Administración.

243 La superficie bruta de cruce total sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto

Si están pendientes de alegación al SIGPAC, no hacer nada. Si no modificar superficie el que exceda, como en el 218.

244 La superficie bruta de cruce total sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto

Al aplicar el redondeo, supera la superficie SIGPAC del recinto. Reducir la superficie para que no aplique el redondeo al alza y no se supere la superficie. Igual que en 219.

245 Verifica que si el regimen de tenencia declarado en un recinto es arrendamiento, aparceria..exista el CIF/NIF del arrendador,cedente, aparcero.

Cumplimentar el CIF/NIF del arrendador o cedente.

*Comunicación electrónica:*Presentar escrito por **GPI** indicando CIF/NIF en la pestaña de **Documentos aportados** o en la ventana de **Justificación.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito indicando CIF/NIF en la Oca o registro de la Administración.

249 Recinto en el que se solicita alguna línea de ayuda en el que se declara una variedad/especie/tipo no válido para esa línea y producto correspondiente.

Control informativo. Los productos tienen que tener una variedad correcta para las líneas de ayuda declaradas.

Suelen saltar incidencias en la ayuda a protéicos, ya que no se permiten variedades para uso humano en fresco.

Como norma general lo que revisa este control es:

- Si solicita a nivel de recinto la línea de ayuda asociada arroz y declara como producto arroz, la variedad/especie/tipo declarada debe corresponder a alguna de las admitidas para esa línea y producto.
- Si solicita a nivel de recinto la línea de ayuda asociada a las proteínas de origen vegetal y declara

como producto alguno de los admitidos para la línea de cultivos proteicos, la variedad/especie/tipo declarada debe corresponder a alguna de las admitidas para esa línea y producto.
- Si solicita a nivel de recinto la línea de ayuda asociada a la remolacha azucarera y declara como producto remolacha azucarera, la variedad/especie/tipo declarada debe corresponder a alguna de las admitidas para esa línea y producto.
- Si solicita a nivel de recinto el pago específico al cultivo del algodón y declara como producto algodón, la variedad/especie/tipo declarada debe corresponder a alguna de las admitidas para esa línea y producto.
- Si solicita a nivel de recinto la línea de ayuda asociada a la uva pasa y declara como producto viña, la variedad/especie/tipo declarada debe corresponder a alguna de las admitidas para esa línea y producto.

Si el titular se ha equivocado de variedad, especie, tipo, tendrá que presentar factura de semilla o algún comprobante de esta cuestión para que pueda ser modificado.

Actuación del interesado:

Comunicación electrónica: Por GPI.

* Si lo hace la entidad, desmarcar la línea de ayuda en la pestaña de **recintos** (si así lo desea).

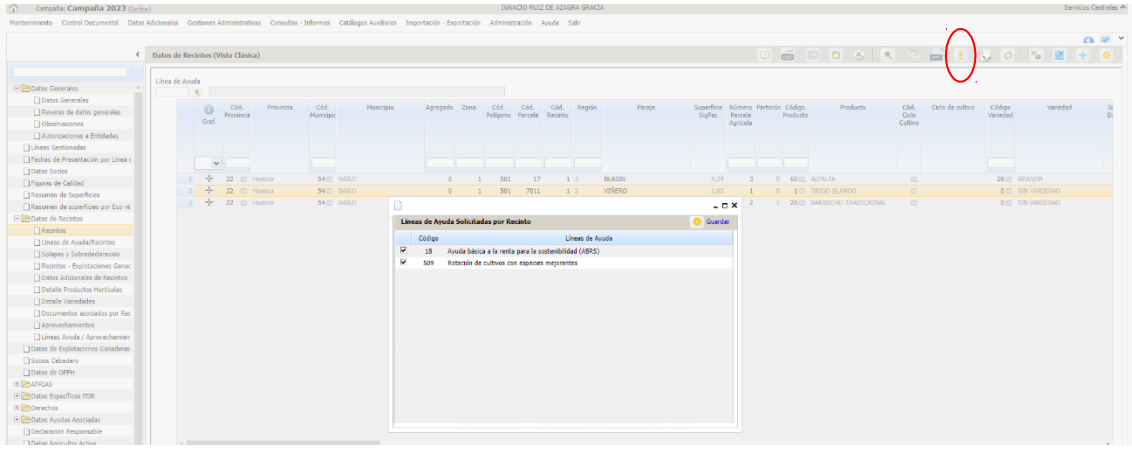

* Si lo hace el interesado, presentar escrito por GPI solicitando de baja la línea ayuda en ese recinto (si así lo desea) en la pestaña de Documentos aportados o en la ventana de Justificación.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración solicitando la baja de la ayuda en el recinto indicado.

263 Recinto en el que se solicita alguna línea de ayuda secundaria asociada por superficie en el que se declara una variedad/especie/tipo no válido para esa línea y producto correspondiente.

El modo de proceder es como el control 204 pero sobre el producto secundario.

266 Combinación producto principal y secundario no es correcta.

No puede haber incoherencias entre producto principal y secundario. Hay que declarar productos principal y secundario válidos (no se puede declarar leñosos y cultivos herbáceos en misma línea de declaración, o barbecho combinado con cultivos o el mismo producto como principal y secundario).

*Comunicación electrónica:*Presentar escrito o la hoja de alegaciones por **GPI** indicando los cambios que se quieren hacer en los cultivos en la pestaña de **Documentos aportados** o en la ventana de **Justificación.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito indicando o la hoja de alegaciones por **GPI** indicando los cambios que se quieren hacer en los cultivos en la Oca o registro de la Administración.

3710 Verificación de que la línea de ayuda secundaria que declara en cada recinto esté admitida para la campaña en curso.

Se da en dobles cosechas, cuando se solicita una ayuda no subvencionable en segunda cosecha, o bien esa ayuda también se ha seleccionado en el producto principal de esa declaración. En este último caso se está soilcitando dos veces (cultivo principal y secundario) y se ha de desmarcar del secundario.

Actuación del interesado:

Comunicación electrónica: Por GPI.
* Si lo hace la entidad, desmarcar la línea de ayuda en la pestaña de **recintos**.

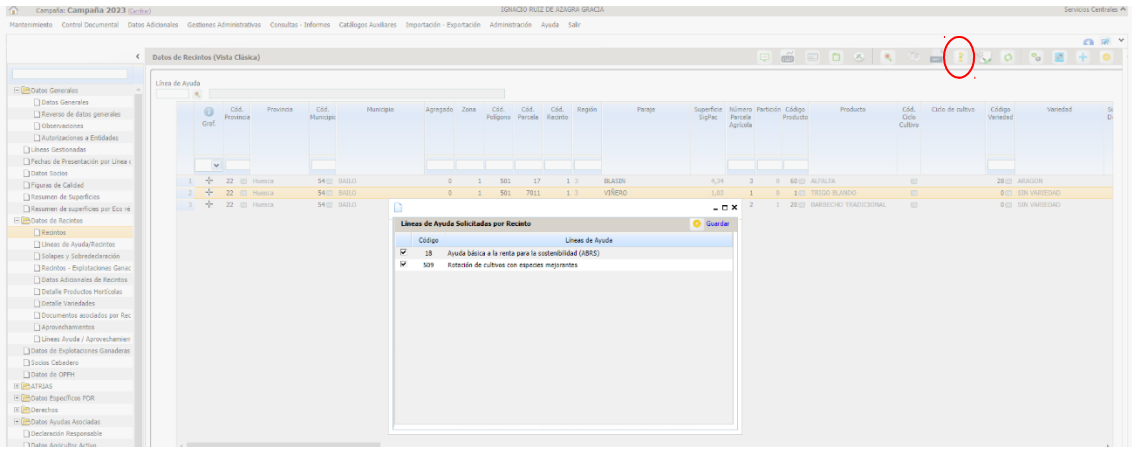

* Si lo hace el interesado, presentar escrito por GPI solicitando de baja la línea ayuda en ese recinto (si así lo desea) en la pestaña de Documentos aportados o en la ventana de Justificación.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración solicitando la baja de la ayuda en el recinto indicado.

3721 Verifica que se haya cumplimentado el año de plantación en los recintos declarados de frutales.

Recintos de frutales sin el año de plantación.

*Comunicación electrónica:*En **GPI.** Si la alegación la realiza la entidad entrar con el motivo 6-Completar información estadística de la Solicitud e indicar el año de plantación en la pestaña de **Datos adicionales de recintos**. Si la alegación la realiza el solicitante,aportar hoja de Alegaciones al control adminsitrativo haciendo constar en la casilla de observaciones el año de plantación en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Aportar hoja de Alegaciones al control administrativo haciendo constar en la casilla de observaciones el año de plantación en la OCA o registro de la Administración.

3752 Recinto con más de cinco años consecutivos de pasto permanente con actividad agraria de mantenimiento

Informativo, hace 0 la superficie del recinto.

3766 Verifica que el producto declarado en cada recinto de CP sea compatible con el uso asignado en Datos adicionales de CP para ese recinto en caso de Pago verde/Regímenes en favor del clima y el medio ambiente y Ayudas asociadas superficie

Con efecto en el pago y se aplica reglamentación. Informativo. Puede tener la alegación pendiente de resolver. En ese caso no hace falta que haga nada.

3781 Verificación de que el Destino de cultivo declarado es uno de los admitidos para la línea de ayuda/práctica solicitada

Hace 0 la superficie del recinto. Corregir el destino de cultivo.

*Comunicación electrónica:*En **GPI.**
***Si la realiza la entidad o titular que conoce la aplicación:** Modificar el destino de cultivo en la pestaña Datos recintos
***Si la realiza el titular y no conoce la aplicación:** Aportar hoja de Alegaciones al control administrativo indicando el destino de cultivo en Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Aportar hoja de Alegaciones al control administrativo indicando el destino de cultivo, en la OCA o registro de la Administración

3782 Verificación de que el Destino de cultivo secundario declarado no es nulo o es uno de los admitidos para la línea de ayuda solicitada

Hace 0 la superficie del recinto. Cumplimentar el destino de cultivo o que sea admitido para la línea solicitada.
Igual que el 3781 pero en el cultivo secundario.

3785 Verifica que si declara algún recinto con viña con variedades admitidas para la línea de uva pasa por los que solicite la línea de ayuda a las uvas pasas o si declara algún recinto de alfalfa en regadío por los que solicite la línea de ayuda proteinas de origen vegetal, el dato de la producción estimada de cada producto esté cumplimentado con un valor numérico mayor que cero

No paga la línea de ayuda. Grabar la producción estimada.

*Comunicación electrónica:*En **GPI.**
***Si la realiza la entidad o titular que conoce la aplicación:** Grabar la producción estimada en Datos ayudas asociadas-Ayudas agrícolas-Producción estimada por producto.
***Si la realiza el titular y no conoce la aplicación:** Aportar hoja de Alegaciones al control administrativo indicando la producción estimada en Documentos aportados.

Comunicación ordinaria: Aportar hoja de Alegaciones al control administrativo indicando la producción estimada, en la OCA o registro de la Administración

3791 Verificación de que el Sistema de cultivo declarado es uno de los admitidos

Hace 0 la superficie del recintos.

*Comunicación electrónica:*En **GPI.**
***Si la realiza la entidad o titular que conoce la aplicación:** Indicar el sistema de cultivo en Datos adicionales de recintos.
***Si la realiza el titular y no conoce la aplicación:** Aportar hoja de Alegaciones al control administrativo indicando el sistema de cultivo en datos adicionales de recintos.

Comunicación ordinaria: Aportar hoja de Alegaciones al control administrativo indicando el sistema de cultivo en datos adicionales de recintos , en la OCA o registro de la Administración.

3792 Verificación de que la Cobertura del suelo declarada no es nula y es un valor de los admitidos

Hace 0 la superficie del recinto.

*Comunicación electrónica:*En **GPI.**
***Si la realiza la entidad o titular que conoce la aplicación:** Modificar la cobertura en Datos adicionales de recintos.
***Si la realiza el titular y no conoce la aplicación:** Aportar hoja de Alegaciones al control administrativo indicando la cobertura en datos adicionales de recintos.

Comunicación ordinaria: Aportar hoja de Alegaciones al control administrativo indicando la cobertura en datos adicionales de recintos , en la OCA o registro de la Administración

3793 Verificación de que la fecha inicio y fecha fin del cultivo principal y fecha inicio y fecha fin del cultivo secundario sea correcta

Hace 0 la superficie del recinto.

*Comunicación electrónica:*En **GPI.**
***Si la realiza la entidad o titular que conoce la aplicación:** Modificar la fecha de inicio y fin en la pestaña Datos recintos/recintos.
***Si la realiza el titular y no conoce la aplicación:** Aportar hoja de Alegaciones al control administrativo indicando la fecha de inicio y fin.

Comunicación ordinaria: Aportar hoja de Alegaciones al control administrativo indicando la fecha de inicio y fin , en la OCA o registro de la Administración

3799 Verifica que el aprovechamiento declarado en cada recinto sea compatible con el uso asignado en SIGPAC

Incompatibilidad entre el aprovechamiento y el uso SIGPAC. Son recintos de usos SIGPAC PR,PA, FO,MT, ZU e IM declarados de tipo de aprovechamiento "Subproductos pastables". Declarar un aprovechamiento acorde con el uso.
En el caso de ZU,IM,MT declararlo con el tipo de aprovechamiento 5 "Ni agrario ni forestal".
En el caso de FO declararlo con el tipo de aprovechamiento 4 "Cinegético" o 5 "Ni agrario ni forestal".
En el caso de PA,PR declararlo con el tipo de aprovechamiento 2-Forestal de la dehesa, 4 "Cinegético" o 5 "Ni agrario ni forestal".

*Comunicación electrónica:*En **GPI.**
***Si la realiza la entidad o titular que conoce la aplicación:** Modificar el tipo de aprovechamiento en la pestaña de aprovechamientos.
***Si la realiza el titular y no conoce la aplicación:** Aportar hoja de Alegaciones al control administrativo modificando el tipo de aprovechamiento.

Comunicación ordinaria: Aportar hoja de Alegaciones al control administrativo indicando el tipo de aprovechamiento correcto, en la OCA o registro de la Administración

GRUPO 6 REQUISITOS PRECEPTIVOS POR RÉGIMEN DE AYUDA

1107 Verificación de que si solicita RPB /RPA/ABRS, en todos los recintos que tengan declarado producto admisible para RPB/ABRS, se solicite la línea de RPB/ABRS.

*Comunicación electrónica:*En **GPI**. En la pestaña de **Datos de recintos**, ir a la línea de declaración correspondiente, y sobre el icono de líneas de ayuda, marcar RPB.

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones al control administrativo indicando que quiere marcar el solicita en la OCA o registro de la Administración.

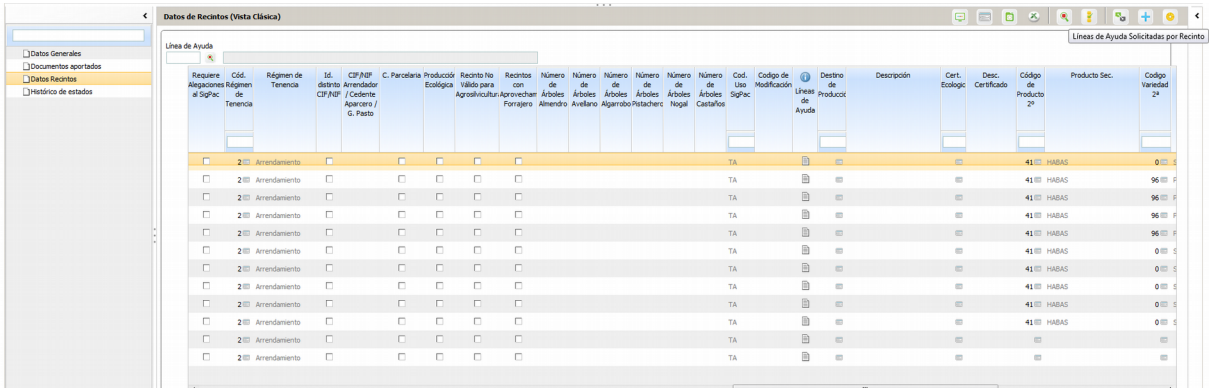

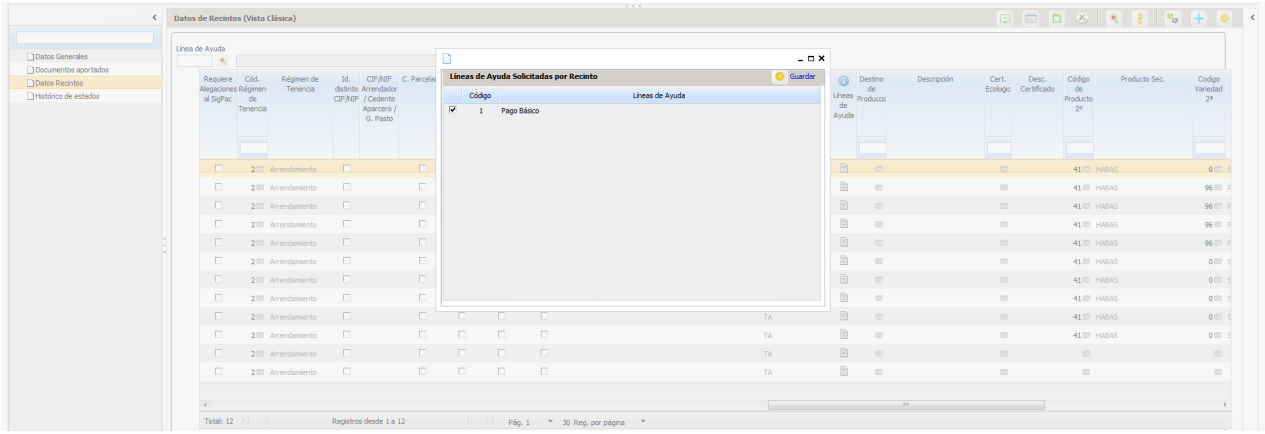

1115 Verificación de que el producto huerta se declara sin definir detalle de hortícolas sólo en recintos cuyo sumatorio de superficie declarada de huerta en la misma solicitud sea menor o igual a 1000 m²

Declara producto general "Huerta" en un recinto de más de 1.000 m2. En ese caso hay que indicar el producto específico.

*Comunicación electrónica:*En **GPI**. Si la alegación la hace la entidad, en la pestaña de **Datos de recintos**, indicar el producto. Si la hace el particular, indicar en la hoja de alegaciones el producto y subirll en la pestaña de **Documentos aportados**.

Comunicación ordinaria: Presentar hoja de alegaciones al control administrativo indicando el producto, en la OCA o registro de la Administración.

1121 Verificación de que todo solicitante de ABRS indique si solicita todos los derechos de los que es titular

El titular por normativa ha de solicitar todos los derechos de los que es titular.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. Documento SGA 1138 alegaciones al control administrativo.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración.

Jovenes

1413 Comprobación de que se haya cumplimentado la Encuesta para socios Responsables de la explotación que sean jóvenes agricultores.

1414 Comprobación de que alguna de las respuestas de la Encuesta para socios Responsables de la explotación que sean jóvenes agricultores sea SI.

1415 Comprobación de que se haya cumplimentado la Encuesta para personas físicas Responsables de la explotación que sean jóvenes agricultores.

1416 Comprobación de que alguna de las respuestas de la Encuesta para personas físicas Responsables de la explotación que sean jóvenes agricultores sea SI.

Los controles 1413, 1414, 1415, 1416 se gestionan igual, pues hay que responder la encuesta de las personas físicas responsables de la explotación con lo que el / los titulares tendrán que responderla.

En la pestaña de Encuesta responsable de la explotación, una vez abierto el expediente se tendrá que cumplimentar con lo que proceda.
Para contestar el control 1413 tiene que haber jóvenes.
Para contestar el control 1414 los jóvenes tienen que rellenar la casilla =SI de que son responsables.
Para contestar el control 1415 se tienen que contestar las 8 preguntas.
Para contestar el control 1416 la respuesta de las 8 preguntas debería ser = SI. Obviamente si el titular desconoce alguna de las 8 preguntas, entonces hay que dejar el No en la que proceda.

Se puede responder vía GPi a las 8 preguntas en el documento SGA 1138

Encuesta Responsable Explotación Joven o Nuevo agricultor

1 ¿Sabe qué Oficina Comarcal le corresponde?

2 ¿Conoce dónde están ubicadas las parcelas de su explotación?

3 ¿Conoce los cultivos o producciones que desarrolla?

4 ¿Conoce si se contrata empleados en algún momento del año?

5 ¿Conoce la contabilidad de la explotación?

6 ¿Conoce si forma parte de alguna cooperativa/agrupación?

7 ¿Conoce cómo se comercializan los productos de su explotación?

8 ¿Conoce dónde compra los productos fitosanitarios/veterinarios?

(la OCA sólo tendrá que grabarlo en SGA GST con posterioridad)

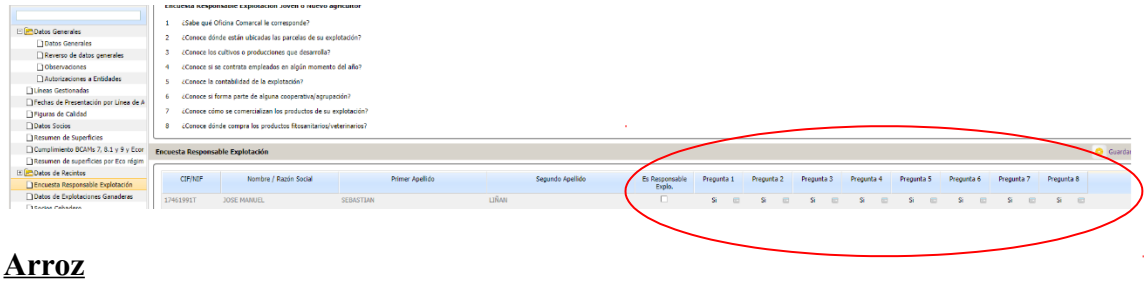

Arroz

1801 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de arroz declarada en regadío no sea inferior a 0,5 hectáreas

Incidencia meramente informativa, no cobra la ayuda. Se recomienda que, si el expediente no cumple este requisito, se desmarque la ayuda para evitar penalizaciones adicionales.

Proteínas de origen vegetal

1901 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de proteínas de origen vegetal declarada en regadío no sea inferior a 0,5 hectáreas.

Incidencia meramente informativa, no cobra la ayuda. Se recomienda que, si el expediente no cumple este requisito, se desmarque la ayuda para evitar penalizaciones adicionales.
Si el expediente tiene más hectáreas en secano, éstas no cuentan , ya que sólo computan las de regadío.
Además, es importante remarcar que pueden darse casos en los que se ha incluido destino de consumo en fresco (y éste no es compatible). Descripciones en "recintos" como forrajero o cualquier otro destino de consumo (como en seco) serían válidas.

Destinos válidos:

- 2 Consumo humano en seco
- 3 Consumo animal
- 4 Forrajero
- 5 Forraje deshidratado
- 6 Semillas para siembra
- 7 Semillas certificadas para siembra

Todos los destinos no válidos no computan como superficie subvencionable con lo que al tener menos de 0,5has o 1has entonces salta el control. Además se dan casos en los que la explotación sí que supera esta superficie mínima, pero la parte de secano o regadío no, con lo que se invalidan estas superficies que no cumplen.

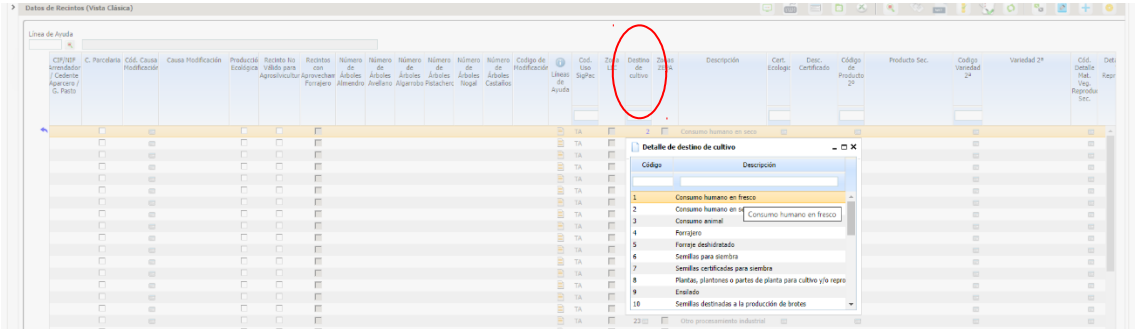

1902 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de proteínas de origen vegetal declarada en secano no sea inferior a 1 hectárea.

Incidencia meramente informativa, no cobra la ayuda. Se recomienda que, si el expediente no cumple este requisito, se desmarque la ayuda para evitar penalizaciones adicionales.
Si el expediente tiene más hectáreas en regadío, éstas no cuentan , ya que sólo computan las de secano.

Destinos válidos:

- 2 Consumo humano en seco
- 3 Consumo animal
- 4 Forrajero
- 5 Forraje deshidratado
- 6 Semillas para siembra
- 7 Semillas certificadas para siembra

Todos los destinos no válidos no computan como superficie subvencionable con lo que al tener menos de 0,5has o 1has entonces salta el control. Además se dan casos en los que la explotación sí que supera esta superficie mínima, pero la parte de secano o regadío no, con lo que se invalidan estas superficies que no cumplen.

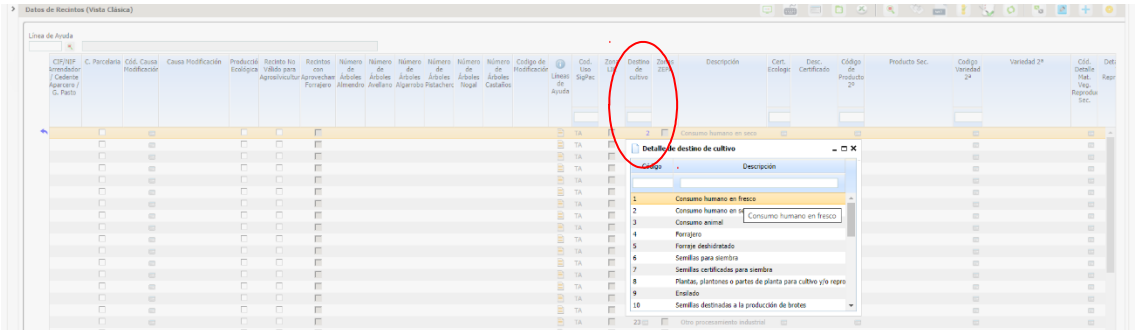

1914 Verifica que si se ha solicitado la ayuda a las proteínas de origen vegetal, se haya marcado el Declara relacionado con que conoce y cumple los requisitos para la percepción de la ayuda a las proteínas de origen vegetal, y su compromiso a someterse a las actuaciones de control que determine la Comunidad Autónoma

En la pestaña de “datos adicionales” habrá que marcar el solicita correspondiente.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. Documento SGA 1138 alegaciones al control administrativo**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

1921 Verifica que si se ha solicitado la ayuda a la proteínas de origen vegetal y declara alfalfa en regadío tiene REGA

Incidencia meramente informativa. No tiene efecto en pago. Sólo sirve para identificar control 1923.

1922 Verifica que si se ha solicitado la ayuda a las proteínas de origen vegetal y declara alfalfa en regadío y aporte documentación correspondiente y sea correcta tras revisión documental

Incidencia meramente informativa. No tiene efecto en pago. Sólo sirve para identificar control 1923.

1923 Verifica que si se ha solicitado la ayuda a las proteínas de origen vegetal y declara alfalfa en regadío y se cumplan con los requisitos de la línea.

Son casos que declara alfalfa en regadío no tiene REGA y no tiene el documento del destino de esa producción. Los titulares tendrán que presentar o un contrato de quien es el pastor que pasta esos recintos firmado, o el contrato con el suministro a la entidad que lo deshidrata junto con la declaración jurada de la industria transformada donde conste sin ninguna duda que el destino va a ser dentro de la UE.

- Contrato de suministro de alfalfa con una o varias explotaciones ganaderas
- Contrato de suministro de alfalfa con una o varias empresas fabricantes de productos para la alimentación animal
- Contrato de suministro de alfalfa con una o varias empresas deshidratadoras de forrajes.
- Declaración responsable de la empresa deshidratadora de forrajes
- Compromiso de entrega de alfalfa a figura asociativa
  Documentos SGA desde código 358 a 361.

Hay que destacar que si, en el contrato no se encuentra ninguna cláusula del destino de ese forraje dentro de la UE, se tendrá que elaborar otro documento (SGA 362 "Declaración responsable de la empresa deshidratadora de forrajes"), por parte de la transformadora que se responsabiliza de destinarlo dentro de la UE (se incluye también un modelo).

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. El tipo de documentos serán SGA 358, SGA359, SGA360, SGA361 según proceda.**
El titular vía Gpi ha tenido que presentar el documento, y desde SGA GST se tendrá que asociar el tipo de documento a la solicitud al menos uno de los siguientes documentos: ·

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

1926 Verifica que si declara proteína de origen vegetal como cultivo principal, solicita la línea de ayuda principal correspondiente y declara como destino de cultivo principal Semilla certificada o si declara proteína de origen vegetal como cultivo secundario, solicita la línea de ayuda secundaria correspondiente y declara como destino de cultivo secundario Semilla certificada, haya presentado un Contrato entre el agricultor y la empresa productora de semilla certificada.

El titular tiene que presentar el contrato correspondiente. En caso contrario se tendrá que presentar el contrato entre el agricultor y la empresa productora de semilla certificadora.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. El tipo de documentos será SGA363 alegaciones al control administrativo.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración.

1927 Verifica que los recintos en los que se declara proteína de origen vegetal como cultivo principal, se solicita la línea de ayuda principal correspondiente y se declara como destino de cultivo principal Semilla certificada o en los que se declara proteína de origen vegetal como cultivo secundario, se solicita la línea de ayuda secundaria correspondiente y se declara como destino de cultivo secundario Semilla certificada, estén en el catálogo de "Recintos" en los que se realiza.

Si el destino es semilla certificada, esos recintos tendrán que estar inscritos con la autorización correspondiente y haber sido grabados en SGA GST como recintos en los que se realiza la multiplicación de semillas autorizadas. Si no está en esa base de datos, el titular tendrá que presentar el contrato entre el agricultor y la empresa productora de semilla autorizada en el que se indiquen los recintos firmado por ambas partes.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. El tipo de documentos será SGA 1138 alegaciones al control administrativo.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración.

Frutos secos

2003 Verifica que en los recintos declarados de frutos secos por los que se solicita ayuda, se cumple con la densidad mínima establecida

Incidencia informativa, esos recintos no son admisibles. Si ha habido un error a la hora de identificar el número de árboles se tendrá que indicar el número de árboles correcto (que conllevará el control mediante ortofoto de personal de la OCA).

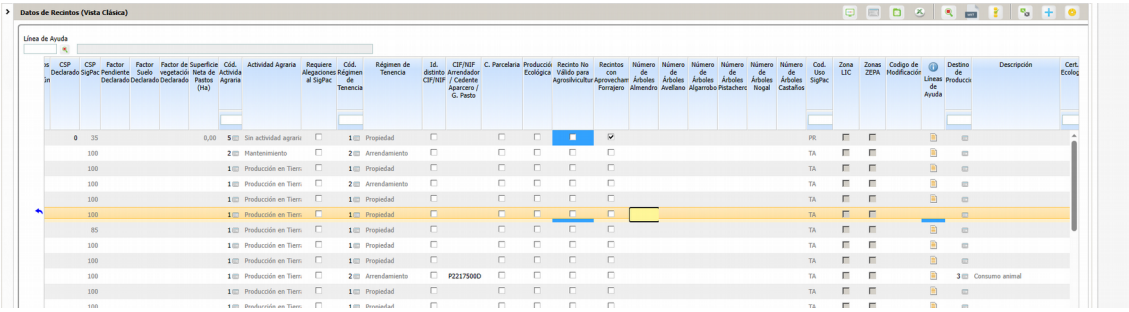

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración mediante documento SGA 1138, el número de árboles del recinto.

2006 Verifica si el recinto presenta en SIGPAC una densidad de árboles de frutos secos suficiente, según control de campo o administrativo

Incidencia informativa. Ha podido haber un error a la hora de declarar el número de árboles (ver incidencia 2003). En este caso, como la densidad de plantación ha sido verificada por control de campo de otros años, se tendrá que aportar foto georreferenciada para identificar que realmente se han plantado más árboles y ya se cumple la densidad.

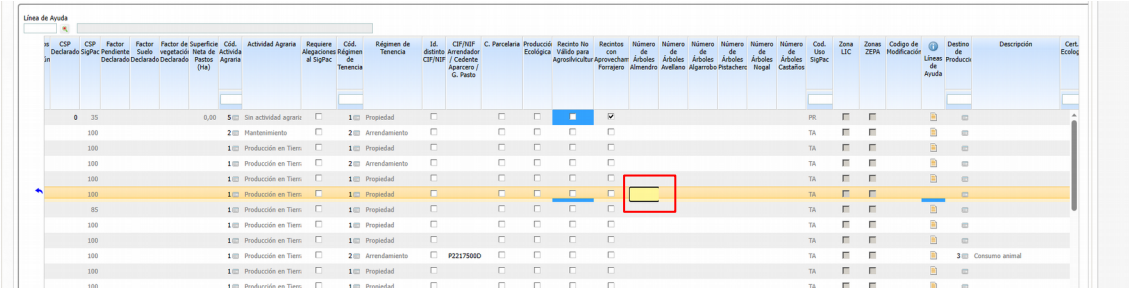

Adicionalmente adjuntar una foto georreferenciada con los nuevos plantones. En la pestaña de documentos aportados , habrá que pulsar sobre “asociar foto” e incluir la foto de la plantación.

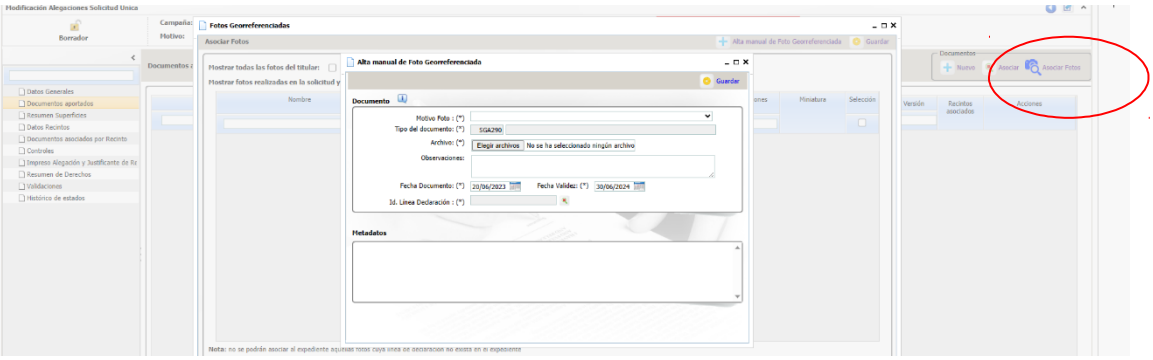

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, el número de árboles del recinto y las fotos con los nuevos árboles, aportando pdf con las fotografías.

Remolacha azucarera

2203 Verificación de que, para los recintos declarados con remolacha azucarera, el ciclo de cultivo declarado exista y sea un valor de los admitidos.

En Aragón lo común es que sea remolacha de primavera. Se tendrá que declarar el ciclo de cultivo correspondiente.

Comunicación electrónica: GPI en la pestaña "recintos" marcar el recinto en concreto, y pulsando el campo de ciclo de cultivo indicar el correcto. (Normalmente primavera).

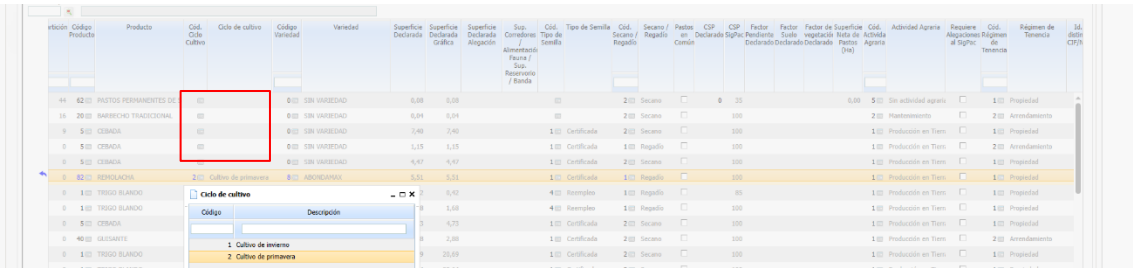

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración mediante documento SGA 1138

2206 Productor de remolacha que autoriza a la Administración a consultar datos de su contrato de remolacha, y no tiene registrados los datos del contrato

Incidencia informativa, se ajusta la superficie a pagar a la que aparece en el contrato. Si ha habido algún error en la grabación de la superficie del contrato se tendrá que alegar aportando dicho contrato y la superficie que se alega .

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. El tipo de documentos será SGA 1138 alegaciones al control administrativo.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

Tomate

2301 Verifica que en la explotación, la superficie de cruce mínima de tomate para transformación declarada en regadío no sea inferior a 0,5 hectáreas.

Incidencia meramente informativa, no cobra la ayuda.

GRUPO 7 REQUISITOS PRECEPTIVOS POR LÍNEA DE AYUDA PDR

3531 Verifica que los recintos, en los que se solicitan líneas de ayuda PDR, están ubicados en municipios válidos para dicha línea

Recinto NO elegible para línea de ayuda solicitada. Se le informa de que para la línea de ayuda solicitada el recinto está ubicado en un municipio no válido para dicha línea. Se requiere revisar el ámbito de aplicación de la linea de ayuda en la Orden de bases reguladoras de ayudas agroambientales publicada en Boletín BOA con fecha 28/03/2023.

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que el municipio No es válido para la línea de ayuda, no se requiere presentar nada. Si detecta que el municipio es válido para esa línea o desea solicitarlo en otra línea de ayuda, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Se modificará en GPI marcando la línea de ayuda solicitada en la pestaña datos generales y seleccionando la línea correcta en la pestaña recintos, en el icono de líneas de ayuda solicitadas.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que el municipio es válido, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, la línea de ayuda correcta en la casilla observaciones del recinto afectado.

3545 Verifica que el recinto por el que se solicita la línea de ayuda está incluido en zona ZEPA

Recinto NO elegible para la linea de ayuda ya que solo paga recintos en Zona de especial protección para las aves ZEPA. Se le informa que para la línea de ayuda solicitada el recinto NO está dentro del ámbito de aplicación. Se requiere revisar el ámbito de aplicación de la linea de ayuda en la Orden de bases reguladoras de ayudas agroambientales publicada en Boletín BOA con fecha 28/03/2023.

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que el recinto No es válido para la línea de ayuda, no se requiere presentar nada. Si detecta que el recinto es válido para esa línea o desea solicitarlo en otra línea de ayuda, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Se modificará en GPI marcando la línea de ayuda solicitada en la pestaña datos generales y seleccionando la línea correcta en la pestaña recintos, en el icono de líneas de ayuda solicitadas.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que el recinto es elegible, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, la línea de ayuda correcta en la casilla observaciones del recinto afectado.

3546 Verifica que el recinto por el que se solicita la línea de ayuda está incluido en zona RED NATURA 2000

Recinto NO elegible para la linea de ayuda que solo paga recintos en Red Natura 2000, sean zona de importancia comunitaria LIC o zona ZEPA. Se le informa que para la línea de ayuda solicitada el recinto NO está dentro del ámbito de aplicación. Se requiere revisar el ámbito de aplicación de la linea de ayuda en la Orden de bases reguladoras de ayudas agroambientales publicada en Boletín BOA con fecha 28/03/2023.

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que el recinto No es válido para la línea de ayuda, no se requiere presentar nada. Si detecta que el recinto es válido para esa línea o desea

solicitarlo en otra línea de ayuda, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Se modificará en GPI marcando la línea de ayuda solicitada en la pestaña datos generales y seleccionando la línea correcta en la pestaña recintos, en el icono de líneas de ayuda solicitadas.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que el recinto es elegible, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, la línea de ayuda correcta en la casilla observaciones del recinto afectado.

3609 Verifica que la superficie de cruce PDR cumple con un porcentaje mínimo de compromiso obligatorio establecido para la línea de ayuda.

La superficie de compromiso obligatorio señalada para la línea de ayuda NO alcanza el porcentaje mínimo exigido en la Orden de bases reguladoras de ayudas agroambientales publicada en Boletín BOA con fecha 28/03/2023. Se indican los siguientes compromisos:

- (11) Siembras tardías.
- (21) Cultivos alternativos.
- (31) Barbecho.
- (41) Parcelas de cereal sin cosechar.

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que los compromisos rellenados en el impreso datos específicos de recintos PDR son incorrectos o NO se ajustan al anexo AC1 presentado, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que los datos de compromisos son incorrectos o No se ajustan al anexo AC1 presentado, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, los datos correctos de compromiso en cada recinto.

3610 Verifica que la superficie de cruce PDR cumple con un porcentaje mínimo de compromiso voluntario establecido para la línea de ayuda.

La superficie de compromiso obligatorio señalada para la línea de ayuda NO alcanza el porcentaje mínimo exigido en la Orden de bases reguladoras de ayudas agroambientales publicada en Boletín BOA con fecha 28/03/2023. Se indican los siguientes compromisos:

- (6067) Alfalfa y/o esparceta

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que los compromisos rellenados en el impreso datos específicos de recintos PDR son incorrectos o NO se ajustan al anexo AC1 presentado, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que los datos de compromisos son incorrectos o No se ajustan al anexo AC1 presentado, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, los datos correctos de compromiso en cada recinto.

3646 Verifica que la superficie de cruce PDR cumple con un porcentaje mínimo de compromiso voluntario establecido por línea de ayuda en el conjunto de líneas de ayuda.

La superficie de compromiso obligatorio señalada para la línea de ayuda NO alcanza el porcentaje mínimo exigido en la Orden de bases reguladoras de ayudas agroambientales publicada en Boletín BOA con fecha 28/03/2023. Se indican los siguientes compromisos:

- (96067) Alfalfa y/o esparceta Medida 9020097

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que los compromisos rellenados en el impreso datos específicos de recintos PDR son incorrectos o NO se ajustan al anexo AC1 presentado, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que los datos de compromisos son incorrectos o No se ajustan al anexo AC1 presentado, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, los datos correctos de compromiso en cada recinto.

3648 Verifica que la superficie de cruce PDR cumple con un porcentaje mínimo de compromiso obligatorio establecido por línea de ayuda en el conjunto de líneas de ayuda.

- (911) Siembras tardías en Medida 9020097
- (921) Cultivos alternativos en Medida 9020097
- (931) Barbecho en Medida 9020097

Comunicación electrónica: En caso de comprobar que los compromisos rellenados en el impreso datos específicos de recintos PDR son incorrectos o NO se ajustan al anexo AC1 presentado, se requiere aportar en GPI escrito justificándolo.

Comunicación ordinaria: En caso de comprobar que los datos de compromisos son incorrectos o No se ajustan al anexo AC1 presentado, rellenar en hoja de "ALEGACIONES AL CONTROL" que acompaña, los datos correctos de compromiso en cada recinto.

GRUPO 8 GRÁFICOS/RECINTOS

4008 Verifica si la superficie declarada gráfica (+ la tolerancia) es menor que la alfanumérica

Comunicación electrónica: Por **GPI**. Si realiza la alegación la entidad colaboradora resolverlo en la pestaña de **Datos de recintos**.
Son los recintos con el símbolo de la cruz con la "S" en rosa. Hay dos casos:
+Recintos sin gráfica: Hay que crearla.
+Recintos con gráfica: Pero hay un error (aparece más superficie declarada que la declarada gráfica) y no la reconoce. Borrarla y volverla a crear.
Si la realiza el interesado.
+Recintos sin gráfica: Presentar croquis del recinto en la pestaña de **Documentos aportados.**

+Recintos con gráfica: Pero hay un error (aparece más superficie declarada que la declarada gráfica) y no la reconoce. En la hoja de Alegaciones al control administrativo en la casilla de superficie declarada de datos modificados escribir la superficie correcta, y adjuntar croquis en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo indicando la superficie y con el croquis en la OCA o registro de la Administración.

4011 Verifica si las líneas de declaración de una misma solicitud tienen solapes de superficie

gráfica

Por error aparecen las gráficas duplicadas en la solicitud.

Comunicación electrónica: .
Si realiza la alegación la entidad colaboradora resolverlo en la pestaña de **Datos de recintos**. Hay que borrar la gráfica y volver a crearla.
Si la realiza el particular presentar un escrito en **Documentos aportados** solicitando borrar la gráfica y volver a crearla.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo solicitando borrar la gráfica y volver a crearla, en la OCA o registro de la Administración.

4012 Solapes en el conjunto de la Solicitud

Si se tiene que reducir superficie.

Comunicación electrónica: Por **GPI**. Si realiza la alegación la entidad colaboradora resolverlo en la pestaña de **Datos de recintos** en la parte gráfica. Si la realiza el solicitante presentar hoja alegaciones al control administrativo indicando la superficie correcta y adjuntando croquis en la pestaña de **Documentos aportados.**

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo indicando la superficie correcta y adjuntando croquis en la OCA o registro de la Administración.

4015 Verifica si la superficie declarada gráfica (- la tolerancia) es mayor que la alfanumérica

Simbolo de la cruz con la "S" en rosa. La superficie declarada que consta en la línea es menor que la superficie declarada gráfica.

Comunicación electrónica: Por **GPI**. Si la alegación la realiza la entidad colaboradora resolverlo en **Datos de recintos**(Borrar la gráfica con la goma de borrar y volver a crear con la flecha con el asterisco). Si la realiza el solicitante presentar hoja de alegaciones al control administrativo con la superficie correcta y adjuntar croquis en la pestaña de **Documentos aportados**.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo con la superficie correcta y adjuntar en la OCA o registro de la Administración.

4016 Verifica que las líneas de declaración alfanumérica tengan geometría gráfica.

Recintos que no tiene declaración gráfica. Comprobar que los datos de la declaración son correctos y modificarlos is fuese necesarió y si son correctos realizar la declaración gráfica.

Comunicación electrónica: Por **GPI**. Si la alegación la realiza la entidad colaboradora resolverlo en **Datos de recintos** realizar la declaración gráfica o dar de alta las referencias catastrales correctas. Si la realiza el solicitante presentar hoja de alegaciones al control administrativo con la superficie correcta y adjuntar croquis en la pestaña de **Documentos aportados** o indicar las referencias catastrales correctas.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo con la superficie correcta y adjuntar croquis, en la OCA o registro de la Administración.

4018 Verifica que las líneas de declaración de aprovechamiento de una solicitud no tienen solapes con líneas de declaración de aprovechamiento de otras solicitudes.

Actuar igual que en el 4012, pero en la pestaña de aprovechamientos.

4019 Verifica si las líneas de declaración de aprovechamiento de una misma solicitud tienen solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de aprovechamiento en la misma solicitud.

El recinto está duplicado en la solicitud en la pestaña de aprovechamientos.

Comunicación electrónica: Por **GPI**. Si la alegación la realiza la entidad colaboradora resolverlo en la pestaña de **Aprovechamientos** y dar de baja una de las líneas. Si la realiza el solicitante presentar hoja de alegaciones al control administrativo indicando que quiere dar de baja una de las líneas en la pestaña de **Aprovechamientos**.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo indicando que quiere dar de baja una de las líneas en la pestaña de **Aprovechamientos**, en la OCA o registro de la Administración.

4020 Verifica que los aprovechamientos declarados en líneas de declaración solapadas en el conjunto de solicitudes son compatibles entre sí

Aprovechamiento declarado "Subproducto pastable" no compatible con el aprovechamiento declarado en otras solicitudes "Ni agrario ni forestal".

Comunicación electrónica: Por **GPI**. Si la alegación la realiza la entidad colaboradora resolverlo en la pestaña de **Aprovechamientos** y dar de baja una de las líneas o modificar a un aprovechamiento compatible. Si la realiza el solicitante presentar hoja de alegaciones al control administrativo indicando que quiere dar de baja una de las líneas en la pestaña de **Aprovechamientos** o modificando el tipo de aprovechamiento a uno compatible.

Comunicación ordinaria: Presentar la hoja de alegaciones al control administrativo indicando que quiere dar de baja una de las líneas en la pestaña de **Aprovechamientos** o modificando el tipo de aprovechamiento a uno compatible, en la OCA o registro de la Administración.

GRUPO 24 GRÁFICO/CAPAS

4326 Verifica que las líneas de declaración de una solicitud con producto diferente de la agrupación de pastos permanentes no tienen solapes de superficie gráfica con las geometrías de Pastos Medioambientalmente Sensibles (PMS) de la capa de Pastos Permanentes de SIGPAC.

Informativo. Recintos en la capa de PMS que se tienen que declarar como pastos permanentes y están declarados de Pastos de menos de 5 años, barbechos o cereal. Si se hubiese convertido o labrado el pasto está obligado a reconvertir a pastos permanentes la superficie.

4328 Comprobación de que la superficie por la que se solicita la ayuda asociada al arroz, está dentro de la capa SIGPAC de zonas de cultivo tradicional de arroz (2018, 2019, 2020)

Control informativo. No puede cobrar porque no es subvencionable.

4329 Comprobación de que la superficie por la que se solicita la ayuda al olivar con dificultades, esté dentro de la capa SIGPAC de olivar en desventaja

Control informativo. No puede cobrar porque no es subvencionable.

GRUPO 34 ECO REGÍMENES

8.1. ECORREGÍMENES CONTROLES COMUNES:

Modificaciones admisibles por adaptación al control preliminar:

- Marcado de nuevo ecorrégimen (Solicitas de datos generales) Si ha tenido control preliminar por algún otro ecorrégimen.
- Comprometes asociados a complementos de siembra directa y Cubierta vegetal (Comprometes del Reverso de datos generales).
- Marcado de la ayuda al ecorrégimen de LDGs (Datos recintos>Línea de ayudas/Recintos)
- Desmarcado de la ayuda al ecorrégimen de LDGs (Datos recintos>Línea de ayudas/Recintos)
- Modificar dato de Siembra directa y Coberturas tanto Cobertura como mantenimiento (Datos recintos>Datos Adicionales de Recintos)
- Inclusión de Datos de Explotaciones Ganaderas (Datos de Explotaciones Ganaderas)
- Declaras de no utilizar fitosanitarios en cubiertas y áreas no productivas, excepto zonas de no cosechado (Declaras del Reverso de datos generales)

631 Verificación de que en cada recinto declarado no se haya solicitado más de una práctica.

Una línea de declaración gráfica sólo puede ser declarada para un único ecorrégimen. Se tendrá que dejar marcada sólo una línea de ayuda.

Actuación del interesado:
Desmarcar una de las líneas de ayuda no compatibles.
Comunicación electrónica: **GPI** en la **pestaña "recintos" marcar el recinto en concreto, y pulsando el icono de líneas de ayuda, desmarcar la ayuda en concreto**

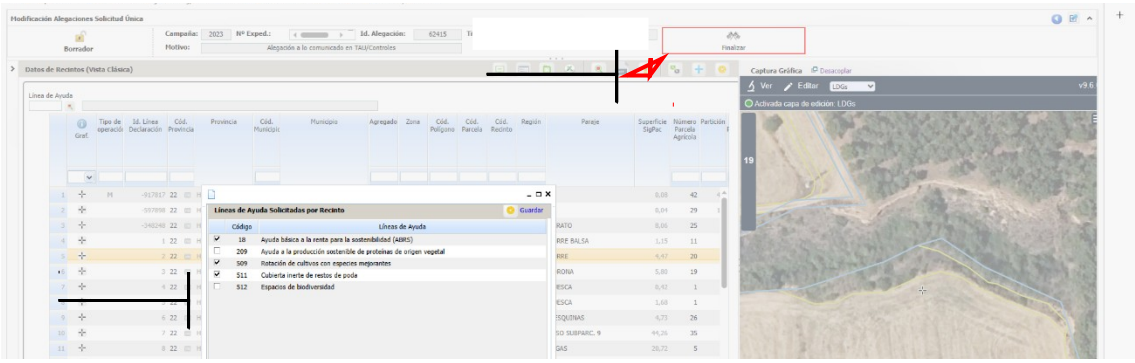

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

8.2. ECORREGÍMENES ASOCIADOS A ESPACIOS DE BIODIVERSIDAD:

601 Verifica que si se declara un recinto con producto de la agrupación de "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" o de la agrupación de Cultivos permanentes (incluyendo leñosos) con práctica de Espacios de biodiversidad, haya marcado el "Declara" relacionado con que afirma no utilizar productos fitosanitarios ni fertilizantes en las áreas no productivas, con excepción de las zonas de no cosechado.

Para poder cobrar la ayuda al ecorrégimen es requisito imprescindible marcar el declara que es conocedor de no utilizar fitosanitarios.

Actuación del interesado:
Presentar un escrito de alegaciones solicitando que se le incluya el declara correspondiente.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. El tipo de documentos será SGA 1138 alegaciones al control administrativo.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

602 Verifica que en los solicita generales del expediente, si se solicita la práctica de Espacios de biodiversidad también se haya solicitado la Ayuda básica a la renta.

Es requisito de la ayuda tener n la pestaña de "Datos generales" habrá que marcar la Ayuda Básica a la renta. Si no tiene ningún derecho en esa campaña no puede solicitar el Ecorregímen.

Actuación del interesado:
Solicitar la inclusión de la ayuda básica a la renta correspondiente.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. Documento SGA 1138 alegaciones al control administrativo.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración.

603 Verifica que si el productor solicita la práctica de Espacios de biodiversidad, posea al menos un derecho asignado.

Incidencia informativa: El titular ha de disponer de, al menos, un derecho de ABRS para ser solicitante del Ecorregímen. Si ha solicitado Reserva Nacional o es cesionario de alguna cesión, como aún no se ha tramitado esa asignación puede saltar la incidencia, pero cuando el derecho se asigne esta incidencia se desbloquea automáticamente.

604 Verifica que si se declara algún recinto con producto que pertenezca a las agrupaciones de "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" o de "Cultivos permanentes" con práctica de Espacios de biodiversidad y con marca SENP colindante CP, el recinto sea colindante gráficamente con uno de CP

Incidencia informativa. El ecorrégimen de biodiversidad en cultivos permanentes permite la declaración de superficies SENP en tierras de cultivo en recintos que sean colindantes a un recinto de

cultivos permanentes. La superficie SENP de los recintos afectados por el control no computarán como tal para el ER. Dicha superficie ha de ser colindante.

605 Verifica que si se declara algún recinto con producto que pertenezca a las agrupaciones de "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" o de CP, con práctica de Espacios de biodiversidad y con tipo SENP de Márgenes de biodiversidad, el dato de longitud en metros no es nulo y tiene un valor numérico mayor o igual a 25 metros.

El sistema informa de los recintos que tienen esta incidencia. Es importante incidir que en estos casos se ha declarado "Margen" y no "isla", con lo que al ser margen ha de tener una anchura mínima de 2 metros y una longitud mínima de 25 metros y no ha de ser nulo.

Es muy probable que haya sido un error a la hora de identificar el SENP y que realmente sea una isla (el único requisito es que sea superior a 0,01ha). En este caso habrá que declarar el campo correctamente como "isla". Si es un "margen", entonces habrá que cumplir los criterios anteriormente descritos.
En la pestaña de "recintos" se tendrá que declarar correctamente las cuestiones arriba indicadas.

Actuación del interesado:

Presentar un escrito de alegaciones solicitando que se le modifique el tipo de SENP a "isla" si es el caso.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. Documento SGA 1138 alegaciones al control administrativo.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración.

606 Verifica que si se declara algún recinto con producto de la agrupación de 'Tierra de cultivo excepto PRD. 63' o de la agrupación Cultivos permanentes (incluyendo leñosos) con práctica de Espacios de biodiversidad, se cumplan los porcentajes de espacios de biodiversidad reglamentarios: TC en secano 7%; TC en regadío 4% y CP 4%.

Declara Tierras de Cultivo (excepto CBA) o Cultivos Permanentes o CL con práctica Esp. biodiversidad, pero los porcentajes correspondientes a Esp. biodiversidad no son correctos.

Incidencia informativa. Se recomienda que se dé de baja parte del ER para llegar a ese 7% o 4% para evitar reducciones o marcar nuevos SENP (Zonas de No Cosechado, islas, márgenes o barbechos de biodiversidad) en el caso de que cumplan los requisitos. Es recomendable que ante estos cambios y de cara a demostrarlos se realicen fotografías georreferenciadas, por ejemplo, de las Zonas de No Cosechado, en cereales realizarlas a partir del 1 de septiembre para verificar que no se ha cosechado.

Actuación del interesado: Desmarcar una de las líneas de ayuda en aquellos recintos que se desee o introducir el tipo SENP requerido

Comunicación electrónica: GPI en la pestaña "recintos" marcar el recinto en concreto, y pulsando el icono de líneas de ayuda, desmarcar la ayuda en concreto o indicar el tipo SENP requerido en los recintos

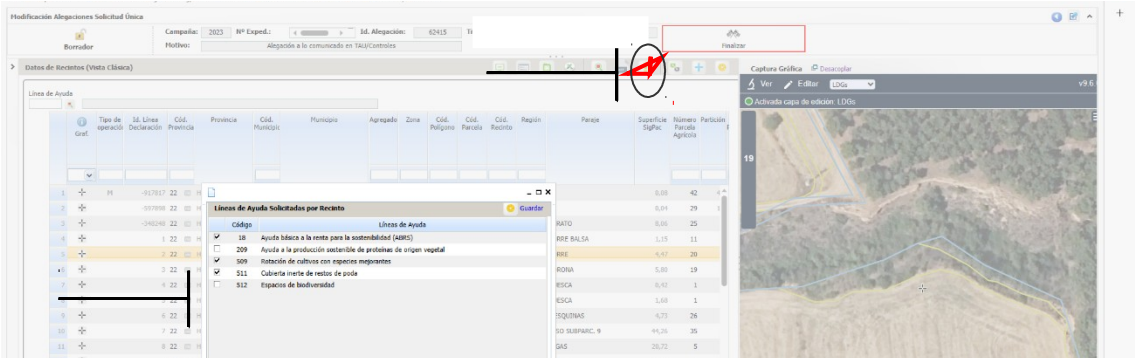

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración con la relación de los recintos que se dan de baja para el ecorregímen o introducir el tipo SENP requerido en los recintos para alcanzar el porcentaje de SENP requerido

621 Verifica que si se declara algún recinto con producto de la agrupación de Cultivos bajo agua con práctica de Espacios de biodiversidad, se cumpla con dejar el 3% de su superficie de cultivos bajo agua como espacios de biodiversidad.

Incidencia informativa. Declara Cultivos bajo agua con práctica Espacios de biodiversidad, pero no deja el 3% con espacios de biodiversidad

Actuación del interesado. Tiene dos opciones:

- Se recomienda que se dé de baja parte del ER para llegar a ese 3% para evitar reducciones.
- Desmarcar una de las líneas de ayuda en aquellos recintos que se desee, si tiene disponible recintos que cumplan los requisitos también puede solicitar nuevos espacios de biodiversidad.

Comunicación electrónica: **GPI** en la **pestaña "recintos" marcar el recinto en concreto, y pulsando el icono de líneas de ayuda, desmarcar la ayuda en concreto o indicar el tipo SENP en el recinto**

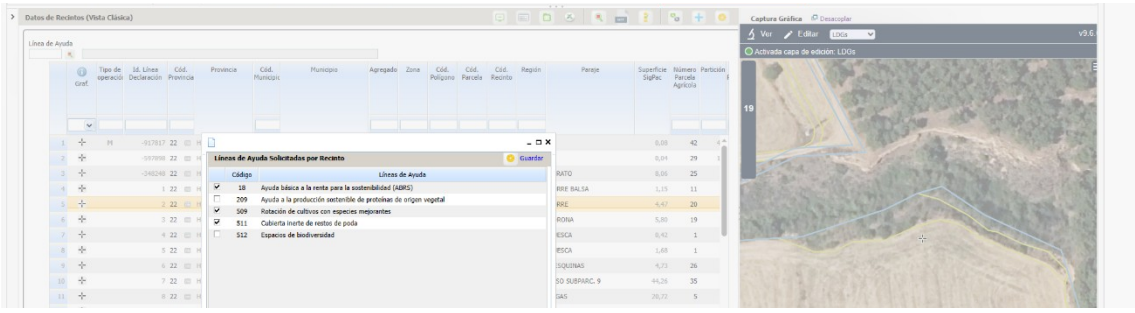

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración con la relación de los recintos que se dan de baja para el ecorregímen o indicar en que recintos dispone de tipo SENP para alcanzar el 3%.

638 Verificación de que en un recinto declarado con Tipo de SENP (Superficies y elementos no productivos) y con práctica solicitada Islas de biodiversidad o Espacios de biodiversidad se

haya declarado un producto compatible

Si declara Tipo SENP "Zonas de no cosechado de cereal u oleaginosa", sólo se admitirá como práctica "Espacios de biodiversidad" y como producto alguno de los pertenecientes a las agrupaciones de "Cereales", "Oleaginosas", "Mezclas de leguminosa/cereal(Hierbas/forr .herb." o producto lino con destino de cultivo aceite. El producto no puede ser nulo.

Si declara Tipo SENP 'Zonas de no cosechado de aromáticas', sólo se admite como práctica 'Espacios de biodiversidad' y como producto principal y/o secundario alguno de las agrupación de 'Aromáticas para Zonas de no cosechado'. El producto principal no puede ser nulo.

Si declara Tipo SENP "Islas de biodiversidad", sólo se admitirá como práctica "Espacios de biodiversidad" y como producto alguno de los pertenecientes a las agrupaciones de "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" o "Cultivos permanentes". El producto no puede ser nulo.

Si declara Tipo SENP "Márgenes de biodiversidad", sólo se admitirá como práctica "Espacios de biodiversidad" y como producto alguno de los pertenecientes a las agrupaciones de "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" o "Cultivos permanentes". El producto no puede ser nulo.

Si declara Tipo SENP "Áreas de no siega", sólo se admitirá como práctica "Islas de biodiversidad" y como producto alguno de los pertenecientes a las agrupaciones de "Pastos temporales" o "Pastos permanentes". El producto no puede ser nulo

En estos casos se suele haber marcado SENP en barbechos cuestión incompatible). Habrá que desmarcar el tipo SENP a campo vacío.

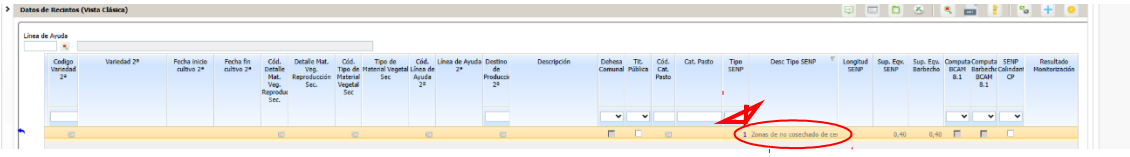

Sobre la columna tipo SENP tengo que borrar el código (el número), y pulso sobre el tabulador para que me borre tanto el tipo de SENP como la descripción del tipo de SENP.

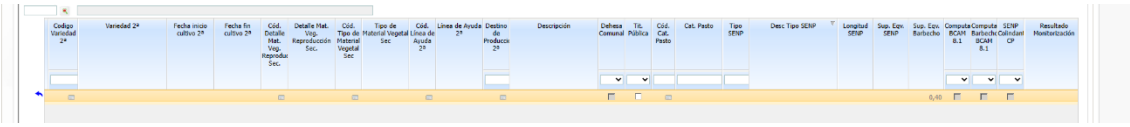

8.3. ECORREGÍMENES ASOCIADOS A PASTOS: PASTOREO EXTENSIVO, SIEGA SOSTENIBLE E ISLAS DE BIODIVERSIDAD:

502 Verificación de que si el código de producto declarado es de las agrupaciones Pastos permanentes o Pastos temporales, con práctica Pastoreo extensivo y actividad agraria pastoreo, el solicitante mantiene entre todas sus explotaciones la carga ganadera mínima

reglamentaria para pastos húmedos y/o pastos mediterráneos según corresponda.

Incidencia informativa. Declara pastos con práctica de Pastoreo extensivo, pero no tiene explotación ganadera con clasificación zootécnica y/o sistema productivo adecuado.

El titular debe presentar una carga ganadera mínima a nivel de explotación. Es posible que el SITRAN no esté actualizado, en estos casos habría que informar al Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria para actualizar los datos.

503 Verificación de que si el código de producto declarado es de las agrupaciones Pastos permanentes o Pastos temporales, con práctica Pastoreo extensivo y actividad agraria pastoreo, el solicitante mantiene entre todas sus explotaciones una carga ganadera que no supere a la máxima reglamentaria para pastos húmedos y/o pastos mediterráneos según corresponda.

Incidencia informativa. El titular no debe presentar una carga ganadera máxima a nivel de explotación. Es posible que el SITRAN no esté actualizado, en estos casos habría que informar al Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria para actualizar los datos.

504 Verificación de que todos los recintos en los que se ha solicitado la práctica de pastoreo extensivo relacionados con una explotación ganadera de Tipo "Producción y Reproducción se han incluido en un grupo de pastoreo, que se ha cumplimentado la fecha de inicio y fin de pastoreo en todos los grupos de pastoreo establecidos y que la fecha de inicio de cada grupo es anterior o igual a la de fin

Tiene que indicar las correspondientes fechas de inicio/fin en recintos explotaciones ganaderas.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito indicando las fechas de inicio y fin,por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. Documento SGA 1138 alegaciones al control administrativo**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración, indicando las fechas de inicio y fin.

506 Verificación de que todos los recintos con práctica de pastoreo extensivo incluidos en un mismo grupo de pastoreo estén relacionados con la misma explotación ganadera de Tipo "Producción y Reproducción"

Se trata de incongruencias en la declaración de los grupos de pastoreo.

Caso1.

Es el caso mayoritario, se trata de que en un mismo grupo de pastoreo se han indicado 2 REGAs distintos. Lo más probable es que sea un error de declaración y que sólo pasta un REGA cada grupo de pastoreo. Simplemente el agricultor ha indicar el REGA correcto que está pastando en el grupo de pastoreo que ha saltado la incidencia.

Si en realidad están pastando dos REGAs distintos unos mismos recintos, se debería agrupar en dos grupos de pastoreo distintos, con lo que el interesado tendrá que indicarlo así en sus alegaciones. Tendrá que borrar el REGA que estaba dando incidencia, y generar un nuevo grupo de pastoreo con el REGA.

Actuación del interesado:

> *Comunicación electrónica*: **GPI** incluir el documento SGA 1138 el REGA del pastoreo en los recintos con incidencia.
>
> *Comunicación ordinaria*: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración indicando el REGA de pastoreo en los recintos con incidencia.

Caso 2.

No obstante, este control también verifica que un mismo REGA no se encuentra en dos grupos de pastoreo al mismo tiempo. Para solucionarlo habrá de aportar el CUE en papel en el que indique cuantos animales están en cada grupo de pastoreo. Dicha actuación tendrá que estar refrendada por las correspondientes guías de traslado.

CUADERNO DE EXPLOTACIÓN
PRÁCTICAS DE ECORREGIMEN DE PASTOREO EXTENSIVO E ISLAS DE BIODIVERSIDAD

Titular de la Explotación		CIF/NIF	

Referencia		PRÁCTICA DE PASTOREO EXTENSIVO									
SIGPAC	Superficie Neta	Identificación del grupo de parcelas[1]	Producto (código)	Fecha inicio pastoreo	Fecha fin de pastoreo	n.º días	Especie en pastoreo	UGMs	REGA	Guías	Observaciones

(1) Se deben configurar GRUPOS de PARCELAS según la explotación y el manejo realizado en el pastoreo:

- GRUPO 1: Todas las parcelas situadas a menos de 10 km de la ubicación de la instalación ganadera (ovino y caprino) y dentro del mismo municipio (bóvidos y équidos).
- OTROS GRUPOS (tantos como sean necesarios): A cumplimentar para grupos de parcelas de pasto situadas a una distancia superior a 10 kilómetros de la ubicación de la instalación ganadera principal y que se encuentren en una misma zona de pasto y/o código de pastos. Si el ganadero dispone de varias zonas, deberá completar con distintos grup parcelas e intervalos de fechas. La anotación deberá realizarse a más tardar en el plazo de un mes tras la fecha de finalización del periodo de pastoreo.

Otra opción es que uno de los dos grupos de pastoreo estén pastados con otro REGA de su explotación distinto al declarado, tal y como ocurría con el caso 1. En tal caso habrá que solicitar la

modificación de la declaración mediante la declaración del documento SGA 1138.

Comunicación electrónica: **GPI** incluir el documento SGA 1138 el CUE del pastoreo en los recintos con incidencia.

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración indicando el CUE de pastoreo en los recintos con incidencia.

508 Verificación cuando el código de producto declarado es de las agrupaciones Pastos permanentes o Pastos temporales, con práctica Pastoreo extensivo y actividad agraria pastoreo, y el solicitante no cumple con la carga ganadera mínima reglamentaria para dicha práctica pero cumple con la actividad agraria en los pastos húmedos de uso en común

Declara pastos con prácticas Pastoreo extensivo, pero no cumple con el mínimo de carga ganadera reglamentaria ni con la actividad agraria en los pastos húmedos de uso en común.

El titular podría aportar el CUE (digital o papel) para revisar la carga ganadera real en los grupos de parcelas, y comprobar que se ha excedido la carga ganadera mínima.

521 Verifica que si se declara un recinto con producto de la agrupación de Pasto permanente o de la agrupación de Pastos temporales con práctica de Islas de biodiversidad, haya marcado el "Declara" relacionado con que afirma no utilizar productos fitosanitarios en los Márgenes e Islas de biodiversidad.

Declara pastos con práctica de Islas de biodiversidad, pero no declara que afirma no utilizar productos fitosanitarios.

Actuación del interesado: En “datos adicionales” ha de marcar el declara correspondiente, presentar un escrito de alegaciones solicitando que se le incluya el declara de no utilizar productos fitosanitarios.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. Documento SGA 1138 alegaciones al control administrativo**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

522 Verifica que en los recintos declarados de producto de la agrupación de Pasto permanente o Pasto temporal con práctica de Islas de biodiversidad, el solicitante debe establecer en la explotación una superficie sin segar del 7% del conjunto de la superficie de pastos permanentes y pastos temporales objeto de siega”

Incidencia informativa. Declara pastos con práctica de Islas de biodiversidad, pero no tiene establecido el 7 % de su superficie de pastos como superficie sin segar.

Se recomienda que se dé de baja parte del ER para llegar a ese 7% para evitar reducciones o marcar nuevas zonas de no siega.

Actuación del interesado: Desmarcar una de las líneas de ayuda en aquellos recintos que se desee.

Comunicación electrónica: **GPI** en la **pestaña "recintos" marcar el recinto en concreto, y pulsando el icono de líneas de ayuda, desmarcar la ayuda en concreto**

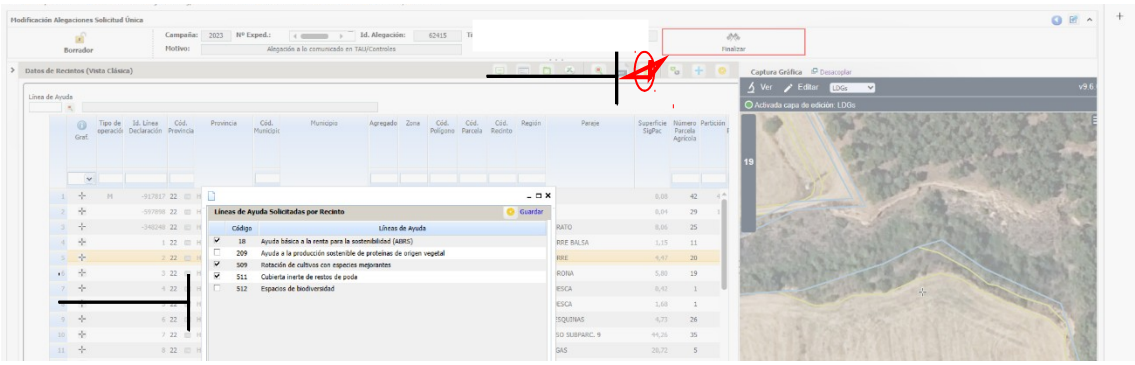

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración con la relación de los recintos que se dan de baja para el ecorregímen.

523 Verificación de que si el código de producto declarado es de las agrupaciones Pastos permanentes o Pastos temporales, con práctica Islas de biodiversidad y actividad agraria pastoreo, el solicitante mantiene entre todas sus explotaciones la carga ganadera mínima reglamentaria para pastos húmedos y/o pastos mediterráneos según corresponda.

Incidencia informativa. Declara pastos con práctica Islas de biodiversidad, pero no cumple con el mínimo de carga ganadera reglamentaria.

El titular debe presentar una carga ganadera mínima a nivel de explotación. Es posible que el SITRAN no esté actualizado, en estos casos habría que informar al Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria para actualizar los datos.

El titular podría aportar el CUE (digital o papel) para revisar la carga ganadera real en los grupos de parcelas, y comprobar que se ha excedido la carga ganadera mínima. Es posible que el titular sea trashumante o que por condiciones agroclimáticas en ciertas zonas (pastos de puerto) no se puede computar los 365 días del año (previo informe OCA).

524 Verificación de que si el código de producto declarado es de las agrupaciones Pastos permanentes o Pastos temporales, con práctica Islas de biodiversidad y actividad agraria pastoreo, el solicitante mantiene entre todas sus explotaciones una carga ganadera que no supere a la máxima reglamentaria para pastos húmedos y/o pastos mediterráneos según corresponda

Incidencia informativa. Declara pastos con práctica Islas de biodiversidad, pero supera el máximo de carga ganadera reglamentaria.

El titular no debe presentar una carga ganadera máxima a nivel de explotación. Es posible que el SITRAN no esté actualizado, en estos casos habría que informar al Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria para actualizar los datos.

El titular podría aportar el CUE (digital o papel) para revisar la carga ganadera real en los grupos de parcelas, y comprobar que no se ha excedido la carga ganadera máxima.

632 Verificación de que a nivel de los solicitas generales del expediente no se hayan marcado

las dos prácticas de Islas de biodiversidad y Siega sostenible.

Sólo se puede solicitar una de ellas. Así que habrá que desmarcar la que proceda para solicitar la que se elija.

Actuación del interesado:Presentar un escrito de alegaciones solicitando que se le desmarque una de las dos ayudas. Tendrá que indicar cual exactamente.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. Documento SGA 1138 alegaciones al control administrativo**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

633 Verificación de que si el solicitante declara producto de la agrupación de Pasto permanente o de la agrupación de Pastos temporales con práctica de Siega sostenible o de Islas de biodiversidad, tenga al menos una explotación ganadera con clasificación zootécnica adecuada

Declara pastos con práctica de Siega sostenible o de Islas de biodiversidad, pero no tiene explotación ganadera con clasificación zootécnica adecuada

Incidencia informativa. El titular debe disponer de una explotación ganadera con la clasificación zootécnica y sistema productivo adecuados. Es posible que en SITRAN no esté actualizado, en estos casos habría que informar al Servicio de Ayudas a la Sostenibilidad Agraria para actualizar los datos.

634 Verificación de que en un recinto declarado con producto de la agrupación Pasto permanente o de la agrupación de Pastos temporales con práctica de Siega sostenible o práctica de Pastoreo extensivo o práctica Islas de biodiversidad, la actividad agraria no es nula y es un valor de los admitidos para la práctica declarada.

Actividad agraria no admitida para pastos con práctica de Siega sostenible o Pastoreo extensivo o Islas de biodiversidad.

En datos de “recintos” habrá que incluir la actividad agraria compatible. Por ejemplo en pastoreo extensivo la actividad ha de ser pastoreo.

Actuación del interesado:
Solicitar que se le incluya la actividad agraria compatible que realmente está ejerciendo en ese recinto.

Comunicación electrónica: En **GPI** en la pestaña recintos incluir la actividad agraria correcta.

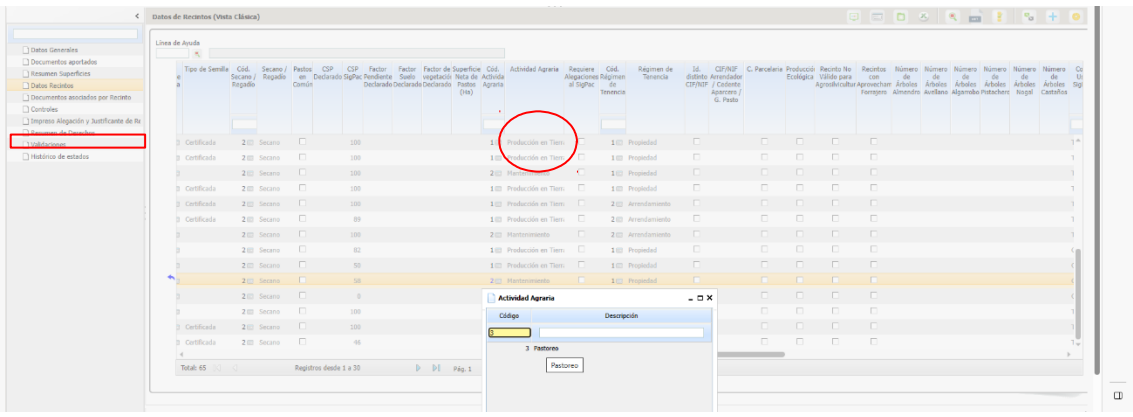

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración.

639 Verificación de que en los recintos declarados de producto de la agrupación de Pasto permanente o de la agrupación de Pastos temporales con práctica de Pastoreo extensivo o Islas de biodiversidad o Siega sostenible, no se declare producto secundario.

Recinto declarado de pastos con práctica de Pastoreo extensivo o Islas de biodiversidad o Siega sostenible con producto secundario.

Los productos asociados a pastos no pueden tener producto secundario, así pues, en la pestaña de "recintos", se tendrá que borrar el cultivo secundario.
Actuación del interesado:Quitar el producto secundario cuyo producto principal son pastos.

Comunicación electrónica: **GPI** en la pestaña de **recintos borrar el campo de producto secundario (el código). Con ello se borra también la descripción del producto secundario.**

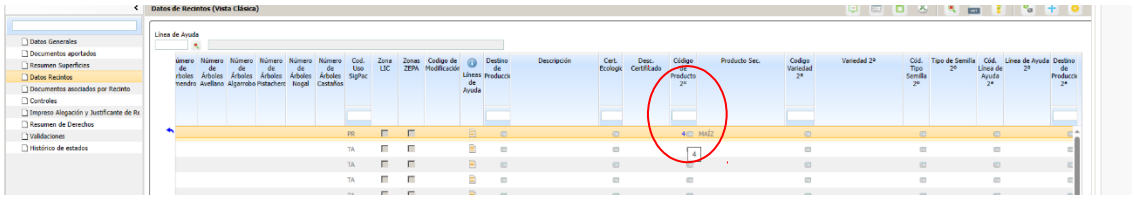

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

640 Verificación de que los recintos declarados de producto de la agrupación de Pasto permanente con práctica de Siega sostenible o Islas de biodiversidad cuando el uso del recinto en SIGPAC es PS, lleven incidencia 213 o 214 en SIGPAC.

Estas incidencias detectan si los prados están a más de 300m de altitud o menos. Es un campo necesario para el cálculo de la ayuda, luego tienen que tener esa incidencia SIGPAC. Si no tienen la incidencia 213 o 214 habrá que hacer una alegación al SIGPAC.

641 Verificación de que en los recintos declarados de producto de la agrupación de Pasto permanente o de la agrupación de Pastos temporales con práctica de Pastoreo extensivo o Islas de biodiversidad, existe código REGA declarado asociado a dichos recintos.

Recinto de pastos con práctica de Pastoreo extensivo o Islas de biodiversidad, para el que no se declara código REGA correcto asociado

Tal y como establece el Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, se debe declarar el REGA que

va a pastar cada recinto con práctica de pastoreo extensivo. En la pestaña de "explotaciones ganaderas", habrá que indicar el REGA (puede hacerse por cambios masivos para facilitar la captura).

A día de hoy en GPi no se puede automatizar esta información, luego se tendrá que presentar mediante el documento SGA 1138 de alegaciones al control administrativo, la relación de recintos con pastoreo y su código REGA que faltan por informar.

Comunicación electrónica: A día de hoy en GPi no se puede automatizar esta información, luego se tendrá que presentar mediante el documento SGA 1138 de alegaciones al control administrativo, la relación de recintos con pastoreo y su código REGA que faltan por informar. Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. Documento SGA 1138 alegaciones al control administrativo.**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

642 Verifica que el producto pasto declarado en cada recinto sea compatible con el uso asignado en SIGPAC para ese recinto en caso de prácticas de EE.RR.

Se ejecuta si declara algún recinto con producto de la agrupación de Pasto permanente o Pasto temporal, con práctica de Siega sostenible o Islas de biodiversidad o Pastoreo extensivo y con superficie de cruce mayor que cero.

Si la práctica solicitada es Siega sostenible o Islas de biodiversidad:
- Se comprobará que los recintos declarados con producto de la agrupación Pasto permanente tienen en SIGPAC uso PS. Si no es así, se asignará el control al recinto objeto de estudio.
- Se comprobará que los recintos declarados con producto de la agrupación Pasto temporal tienen en SIGPAC uso TA. Si no es así, se asignará el control al recinto objeto de estudio.

Si la práctica solicitada es Pastoreo extensivo:
- Se comprobará que los recintos declarados con producto de la agrupación Pasto permanente tienen en SIGPAC uso PS, PA o PR. Si no es así, se asignará el control al recinto objeto de estudio.
- Se comprobará que los recintos declarados con producto de la agrupación Pasto temporal tienen en SIGPAC uso TA. Si no es así, se asignará el control al recinto objeto de estudio.

Si declaro producto 62, y es producto correcto, los usos admisibles son PA,PR o PS. Para resolverlo se recomienda hacer alegaciones al SIGPAC a estos usos.

Si declaro pastos temporales (producto 63), y es un producto correcto, el único uso admisible es TA. O hago alegación para pasar a TA, demostrando que he levantado el cultivo. Si no he levantado el cultivo, y llevo declarando más de 5 años el producto 63 (pastos temporales de menos de 5 años) obviamente, tengo que declarar producto 62 que son pastos permanentes de más de 5 años.

643 Verifica que el producto pasto declarado en cada recinto de CP sea compatible con el uso asignado en Datos adicionales de CP para ese recinto en caso de prácticas de EE.RR

Se ejecuta si declara algún recinto de CP con producto de la agrupación de Pasto permanente o Pasto temporal, con práctica de Siega sostenible o Islas de biodiversidad o pastoreo extensivo y con superficie de cruce mayor que cero.

Si la práctica solicitada es Siega sostenible o Islas de biodiversidad:

+ Se comprobará que los recintos declarados con el check de CP con producto de la agrupación Pasto permanente tienen en Datos adicionales de CP uso PS.Si no es así, se asignará el control al recinto de CP objeto de estudio.

+ Se comprobará que los recintos declarados con el check de CP con producto de la agrupación Pasto temporal tienen en Datos adicionales de CP uso TA. Si no es así, se asignará el control al recinto de CP objeto de estudio.

Si la práctica solicitada es Pastoreo extensivo:

+ Se comprobará que los recintos declarados con el check de CP con producto de la agrupación Pasto permanente tienen en SIGPAC uso PS, PA o PR. Si no es así, se asignará el control al recinto de CP objeto de estudio .

+ Se comprobará que los recintos declarados con el check de CP con producto de la agrupación Pasto temporal tienen en SIGPAC uso TA. Si no es así, se asignará el control al recinto de CP objeto de estudio.

Si declaro producto 62, y es producto correcto, los usos admisibles son PA,PR o PS. Para resolverlo se recomienda hacer alegaciones al SIGPAC a estos usos.

Si declaro pastos temporales (producto 63), y es un producto correcto, el único uso admisible es TA. O hago alegación para pasar a TA, demostrando que he levantado el cultivo. Si no he levantado el cultivo, y llevo declarando más de 5 años el producto 63 (pastos temporales de menos de 5 años) obviamente, tengo que declarar producto 62 que son pastos permanentes de más de 5 años.

8.4. ECORREGÍMEN DE ROTACIÓN Y DE SIEMBRA DIRECTA:

541 Verifica que si en la explotación se declaran recintos con producto de la agrupación de 'Tierra de cultivo excepto PRD. 63' con práctica de Rotación de cultivos con especies mejorantes, se cumplen las condiciones de la práctica de rotación con especies mejorantes.

Declara práctica de Rotación de cultivos con especies mejorantes y no cumple con la rotación reglamentaria

Se da en recintos que no cumplen con los requisitos de rotación o de porcentaje de especies mejorantes. Para evitar reducciones por no llegar a estos umbrales se recomienda dar de baja de esta ayuda en algunos recintos para poder cumplir los porcentajes, aunque antes de realizar esto se debe comprobar que no se incumple el porcentaje debido a estos dos motivos:

- Si la explotación tiene alfalfa que este rellenada la fecha de inicio de alfalfa, esto es determinante para que la considere como anual o plurianual, determinante para la rotación.

- Si dispone de especies que están incluidas en el grupo de hierbas y otros forrajes, indica que no rotan, sin embargo, si se constata que son géneros diferentes se computará como superficie rotada. Las especies incluidas en el Anexo al final del documento y los géneros a los que pertenece. Como puede ser el caso de Festuca (género Festuca) en 2023 y Raygrass (género Lolium) en 2024. Al ser casos diferentes, se tendrá en cuenta la rotación cuando dentro de este grupo sean géneros diferentes.
- Además, como establece la normativa, se considerarán diferentes cultivos cualquiera de las especies en el caso del género Vicia, por lo tanto, en el anexo, las especies de este género que vengan detrás de una especie diferente se tienen que tener en cuenta.

En estos casos, deberán alegar que incurren en estas circunstancias para que sean tenidas en cuenta.

En caso de no cumplir, el **control 542** indica a nivel de recinto si la superficie ha sido rotada o no con las condiciones reglamentarias.

Comunicación electrónica: **GPI** en la **pestaña "recintos" marcar el recinto en concreto, y pulsando el icono de líneas de ayuda, desmarcar la ayuda en concreto**

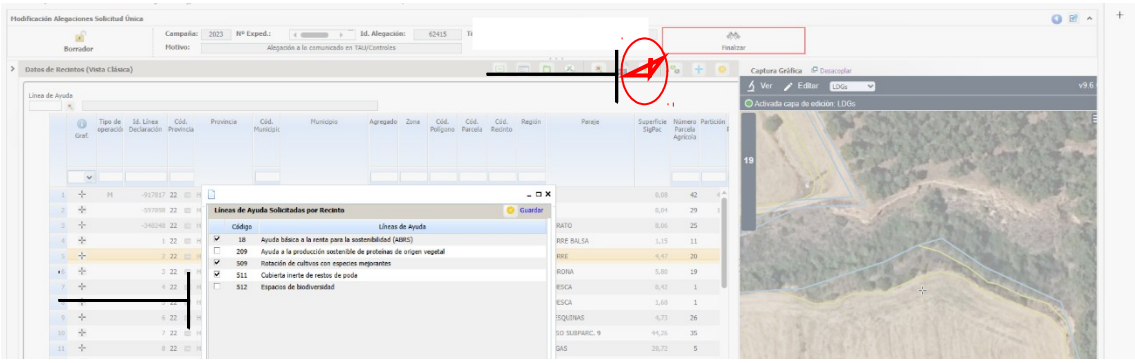

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración con la relación de los recintos que se dan de baja para el ecorregímen o alegaciones con los motivos anteriormente indicados.

561 Verifica que si se declara un recinto de la agrupación de "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" con práctica de Siembra directa, el campo "Siembra directa" no puede ser nulo y debe ser Sí o No.

Indica que el recinto se ha dejado en blanco, ya que es un requisito imprescindible para solicitar el Ecorrégimen de siembra directa, se declara en la pestaña Datos adicionales si ese recinto cumple siembra directa (SI o No), en el caso de no estar indicado hace cero la superficie del recinto y, por lo tanto, tampoco computará para el 40%.

Actuación del interesado:
Presentar un escrito de alegaciones solicitando que se le incluya la identificación de siembra directa = "SÍ" o "NO" a cada recinto que solicita el Ecorrégimen.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. Documento SGA 1138 alegaciones al control administrativo**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

562 Verificación de que al menos el 40% de la superficie declarada con la práctica Siembra directa, lleva el campo Siembra directa igual a Sí".

Consecuencia control: no considera la superficie no rotada como superficie de siembra directa.

Para poder cobrar la totalidad de la ayuda al menos un 40% de superficie declarada por práctica de siembra directa ha de marcarlo con el campo de siembra directa igual a "Sí" (en la pestaña de datos adicionales de recintos). Si se está incumpliendo la rotación de los recintos marcados con siembra directa SI en datos adicionales puede consultase, en controles administrativos, el **control 564** que indica a nivel de recinto si la superficie ha sido rotada o no. Para cumplir con este requisito puede:

- Desmarcar la ayuda en los recintos que no tiene siembra directa = SI para cumplir el porcentaje de 40% de siembra directa igual a sí.
- Marcar en recintos que había indicado Siembra directa =NO, el titular marque en otros recintos que sí que cumple el campo de siembra directa = Sí. Con lo que aumentará el % de Siembra directa. En este caso se recomienda que el titular presente foto georreferenciada para verificar este cambio a siembra directa, aunque es voluntario.

Comunicación electrónica: **GPI** en la **pestaña "recintos" marcar el recinto en concreto, y pulsando el icono de líneas de ayuda, desmarcar la ayuda en concreto**

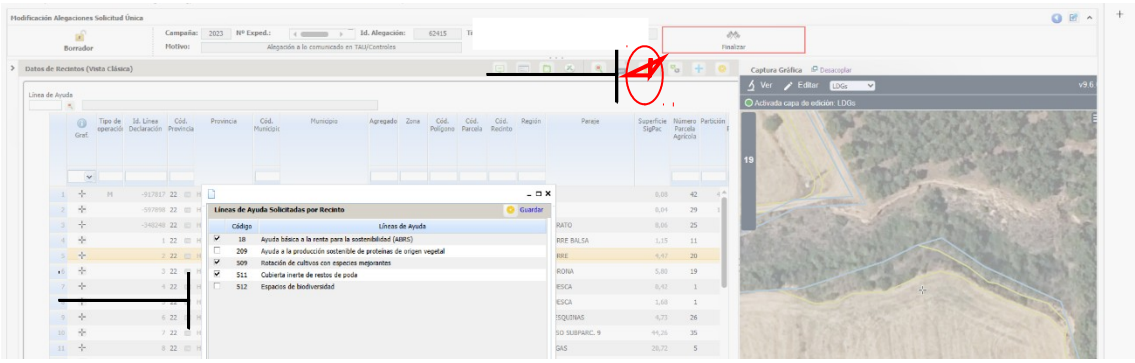

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración con la relación de los recintos que se dan de baja para el ecorregímen.

637 Verificación de que todo recinto declarado con sistema de explotación regadío o declarado con sistema de explotación secano e incidencia 221, con producto de la agrupación "Tierra de cultivo excepto PRD. 63" y con prácticas Rotación de cultivos con especies mejorantes o Siembra directa, corresponde realmente a regadío según SIGPAC.

La incidencia 221 detecta recintos con "Tierra de cultivo declarada de regadío en alguno de los últimos 3 años", para que el solicitante pueda elegir en estos si quiere que le compute para secano o regadío.

Es una incidencia informativa. Se ha tenido que realizar una alegación al SIGPAC, pues es condición necesaria que en SIGPAC corresponda a regadío. Si no se estima la alegación será considerado como secano.

8.5. ECORREGÍMEN DE CULTIVOS LEÑOSOS: CUBIERTAS VIVAS E INERTES:

635 Verificación de que si el productor declara algún recinto de "viñedo" con práctica de Cubierta vegetal espontánea o sembrada o práctica de Cubierta inerte de restos de poda, su CIF/NIF no se encuentre entre los del catálogo de beneficiarios con plantaciones de viñedo ilegales o sin autorización

Se trata de titulares con viñedos ilegales. Las consecuencias implican que no pueda solicitar esta ayuda en ningún recinto de viñedo. Se recomienda que dé de baja esta práctica del ecorregímen en los recintos con estos productos.

Comunicación electrónica: En GPi dar de baja el ecoregímen de cultivos leñosos a nivel de recinto de todos los productos de viñedo.

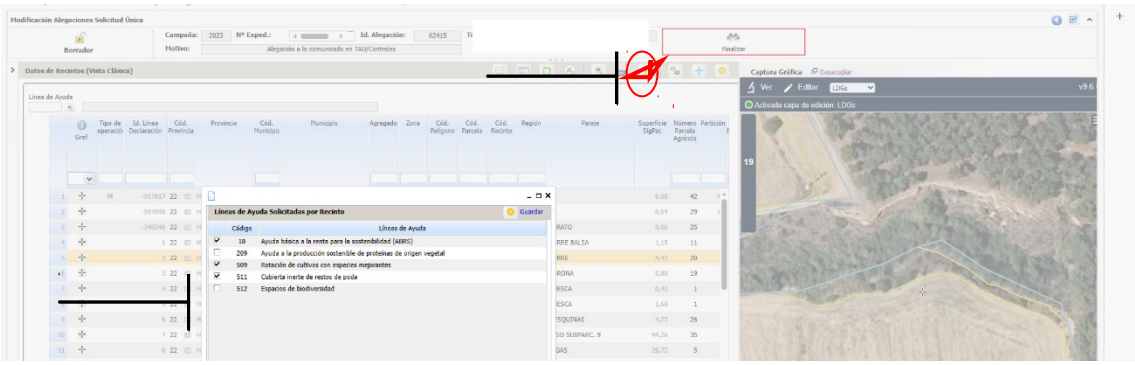

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración

636 Verifica que si se declara un recinto con producto de la agrupación de Cultivos leñosos con práctica de Cubierta vegetal espontánea o sembrada o práctica de Cubierta inerte de restos de poda, haya marcado el "Declara" relacionado con que afirma no utilizar productos fitosanitarios sobre las cubiertas.

En la pestaña de “datos adicionales” habrá que marcar el solicita correspondiente.

Comunicación electrónica: Adjuntar el escrito por **GPI** en la pestaña de **Documentos aportados** o hacerlo constar en la ventana de **Justificación. Documento SGA 1138 alegaciones al control administrativo**

Comunicación ordinaria: Presentar escrito en la OCA o registro de la Administración